

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Sindicatura de Cuentas

Resolución de 15/12/2010, de la Sindicatura de Cuentas, por la que se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, modificada por la Ley 13/2007, de 8 de noviembre, dar publicidad, en el DOCM al informe definitivo de fiscalización de la Fundación para la Investigación Sanitaria en Castilla-La Mancha (Fiscam). [2010/20833]

En virtud de las competencias que me atribuye el art.4 de la Ley 5/1993, de 27 de Diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 13/2007, de 8 de noviembre, acuerdo:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20, apartado 1 de la citada Ley, en el que se establece la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el resultado de cada actuación fiscalizadora de esta Sindicatura de Cuentas.

Y, en consecuencia, que se dé publicidad en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, al Informe definitivo de fiscalización de la Fundación para la Investigación sanitaria en Castilla-La Mancha (Fiscam).

Toledo, 15 de diciembre de 2010

El Síndico de Cuentas de Castilla-La Mancha
MIGUEL ÁNGEL CABEZAS DE HERRERA PÉREZ

INDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS	2
I.- INTRODUCCION	3
I.1.- OBJETIVOS.	4
I.2.- ALCANCE.	4
I.3.- METODOLOGÍA.	5
II.- ORGANIZACIÓN Y CONTROL	6
II.1.- ANTECEDENTES.	6
II.2.- FUNCIONES Y NATURALEZA.	6
II.3.- REGIMEN JURÍDICO. SISTEMA DE FUENTES.	7
II.4.- RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON LA JCCM.	9
II.4.1.- CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JCCM Y OTROS DE INTERÉS.	9
II.5.- ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN.	10
II.6.- CONTROL INTERNO.	12
II.7.- CONTROL FINANCIERO EJERCIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JCCM.	13
II.8.- AUDITORÍA EXTERNA.	13
II.9.- CONTROL FINANCIERO EJERCIDO POR ESTA SINDICATURA.	13
III.- ANÁLISIS DEL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA	14
III.1.- ESTADOS FINANCIEROS	14
III.2.- NOTAS AL BALANCE DE SITUACIÓN	14
III.2.1.- INMOVILIZACIONES INMATERIALES.	16
III.2.2.- INMOVILIZACIONES MATERIALES	17
III.2.3.- INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	18
III.2.4.- USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.	18
III.2.5.- TESORERIA	18
III.2.6.- FONDOS PROPIOS	19
III.2.7.- INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS.	19
III.2.8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO.	20
III.2.9.- ACREEDORES COMERCIALES.	20
III.2.10.- BENEFICIARIOS ACREEDORES.	20
III.2.11.- AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN: INGRESOS ANTICIPADOS.	21
III.2.12.- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	21
III.3.- NOTAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.	22
III.3.1.- INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	23
III.3.2.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	25
III.3.3.- GASTOS E INGRESOS FINANCIEROS.	27
III.3.4.- GASTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS.	27
IV.- ANÁLISIS ESPECÍFICOS Y DE GESTIÓN	27
IV.1.- PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	27
IV.2.- PERSONAL.	29
IV.2.1.- RÉGIMEN DE PERSONAL Y PLANTILLA.	30
IV.2.2.- SELECCIÓN DEL PERSONAL.	31
IV.2.3.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.	32
IV.2.4.- ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS	33
IV.3.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.	33
IV.4.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2007.	35
IV.4.1.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.	35
IV.4.2.- AYUDAS CONCEDIDAS.	37
IV.4.3.- CONTRATOS FORMALIZADOS.	40
IV.4.4.- DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN.	43
VI.- CONCLUSIONES.	48

SIGLAS Y ABREVIATURAS

€	Euros
AB	Albacete
AECC	Asociación Española Contra el Cancer
Art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
C/P	Corto Plazo
CEIC	Comites de Etica de Investigación Clínica
CR	Ciudad Real
CU	Cuenca
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
DQM	Sociedad Don Quijote de la Mancha
FISCAM	Fundación para la Investigación Sanitaria en Castilla-La Mancha
GICAMAN	Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha SA
GU	Guadalajara
IG	Intervención General
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
L/P	Largo Plazo
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
m€	Miles de euros
PAIF	Plan de Actuación Inversión y Financiación
PGC	Plan General de Contabilidad
PPGG	Presupuestos Generales
SESCAM	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
TO	Toledo
TRLHCM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

I.- INTRODUCCION

Dentro del Programa Anual de Fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha para 2008, aprobado por el Sindico de Cuentas el 28/03/08, consta la realización de un Informe de Fiscalización de la Fundación para la Investigación Sanitaria en Castilla-La Mancha (FISCAM).

La Intervención General de la JCCM remitió las cuentas del ejercicio 2007 de la fundación FISCAM, ante esta Sindicatura, el 31/07/2008.

El 27/02/09 se remitió a la fundación FISCAM el escrito de inicio de actuaciones fiscalizadoras, mientras que el 13/03/09 se realizó la primera solicitud de documentación. Conforme se recibió esta se elaboró y aprobó la Directriz Técnica, que contiene la planificación de la actuación fiscalizadora, terminando los trabajos preliminares en abril de 2009 y los trabajos de campo a mediados de junio del mismo año.

Conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 5/1993, de creación de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, el 13/9/2010 se remitió el informe provisional aprobado por el Sindico de Cuentas a la entidad fiscalizada, para que pudiera manifestarse y efectuar las alegaciones que estimara convenientes sobre los reparos y recomendaciones recogidos en dicho informe.

Dentro del plazo previsto en el citado precepto, no se ha recibido de la entidad fiscalizada ningún escrito donde se formularan alegaciones. Por tanto, el citado informe provisional se eleva a definitivo, tal como prescribe el art. 64 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

El informe que se presenta se estructura en cinco apartados:

I.- Introducción, en el que se comentan los objetivos, alcance y metodología de la fiscalización.

II.- Organización y control, que abarca las áreas de antecedentes, funciones y naturaleza, régimen jurídico, sistema de fuentes, relaciones con la JCCM, organización, control interno, control financiero y auditoría privada.

III.- Análisis económico-financiero, en el que se desarrolla la auditoría financiera sobre el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.

IV.- Análisis específicos y de gestión, en el que se analizan los procedimientos y sistemas de información utilizados, la ejecución presupuestaria, el área de personal, la contratación y el cumplimiento del plan de actuaciones para 2007.

V.- Conclusiones, en el que se resumen las conclusiones y recomendaciones del informe.

I.1.- OBJETIVOS.

Atendiendo a la normativa reguladora de la función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, son objetivos de esta fiscalización: evaluar la gestión, valorar si las cuentas de la entidad fueron elaboradas conforme a los principios contables de aplicación, contrastar el cumplimiento de la legalidad en la gestión económica realizada y verificar el control interno existente.

El artículo 21 de la Ley de creación de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, señala que en los informes emitidos por la Sindicatura se hará constar:

- a) La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.
- b) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico-financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficacia.
- c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos, o prácticas irregulares.
- d) Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económico-financiera de las entidades fiscalizadas.
- e) Las alegaciones y manifestaciones que, en su caso, hayan formulado las entidades fiscalizadas con indicación expresa de las no aceptadas por la Sindicatura de Cuentas.

Por otra parte el artículo 28 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, aprobado el día 26 de febrero de 2009 por las Cortes de Castilla-La Mancha, determina que en el ejercicio de su función fiscalizadora a la Sindicatura le corresponde comprobar:

- a) La legalidad y regularidad de los ingresos y gastos públicos.
- b) La utilización de los recursos disponibles atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos, al coste de los medios elegidos o si tales medios se utilizaron de la forma mas adecuada.
- c) La contabilidad, con el objeto de verificar su adecuación a los principios contables y que la misma refleje la realidad económica del sujeto controlado.
- d) La eficacia de los sistemas de control de legalidad y regularidad internos, evaluando las estructuras y procedimientos de gestión económico-financiera.
- e) Cuando así se considere para la consecución de sus fines, la función fiscalizadora podrá alcanzar la revisión técnica de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera del sujeto fiscalizado, realizada mediante técnicas de auditoría informática y procedimientos que resulten idóneos a la fiscalización pretendida.

I.2.- ALCANCE.

La **fiscalización de regularidad** sobre las cuentas anuales del ejercicio 2007, abarcará el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria al 31/12/07. En concreto los aspectos a fiscalizar serán los siguientes:

- La evaluación de si los **Estados Financieros** se han preparado y presentado de acuerdo con los principios y normas contables de aplicación y si, según estos principios, representan con razonabilidad la situación económico-financiera de la entidad al 31/12/07.

- El análisis del **control interno** y sus procedimientos.
- El análisis del **cumplimiento de la legalidad**, referida al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, en las áreas de organización, contabilidad, contratación y personal.

La **fiscalización de gestión** evaluará las desviaciones existentes entre los resultados obtenidos y los objetivos fijados, así como las desviaciones respecto al presupuesto.

I.3.- METODOLOGÍA.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría del sector público para los Órganos de Control Externo y en lo no contemplado en las mismas por las normas generalmente aceptadas y, por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registro y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, con el objeto de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprendan del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que le son de aplicación, el control interno y la gestión realizada.

Los trabajos se han desarrollado en la Sede de la Sindicatura y en las oficinas de la entidad fiscalizada.

En la realización de la fiscalización se ha contado con la eficaz colaboración del personal de la entidad fiscalizada.

Hemos considerado los trabajos de auditoría financiera de la firma Deloitte sobre las cuentas anuales 2007 de FISCAM, realizándose aquellas pruebas complementarias que se han considerado oportunas.

II.- ORGANIZACIÓN Y CONTROL.

II.1.- ANTECEDENTES.

La Fundación para la Investigación Sanitaria en Castilla-La Mancha, se creó por acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2001, al amparo de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, derogada parcialmente por la Ley 50/2002 de Fundaciones. Fue legalmente constituida por escritura pública otorgada el 7 de junio de 2001, como institución sin ánimo de lucro, con fines de interés general y de ámbito y competencia autonómicos, para fomentar la formación e investigación en materia de Salud Pública, asistencia, gestión y ordenación sanitaria y sociosanitaria, derecho sanitario y salud laboral, con potestad para colaborar con Administraciones y entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines.

Los Estatutos de FISCAM fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su reunión de 8 de mayo de 2001, según consta en la certificación expedida por el Secretario de dicho Consejo en la misma fecha. En ese mismo acuerdo se ordenó por el referido Consejo de Gobierno la constitución de la Fundación, facultando al Consejero de Sanidad para que realizase los actos necesarios para formalizar su constitución. Asimismo, se aprobó la dotación fundacional inicial, cifrada en 6.010,12 euros.

El 14 de mayo de 2001, el Patronato de la Fundación, solicitó del Protectorado el reconocimiento de la misma y su inscripción en el Registro de Fundaciones, hecho que sucede por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Bienestar Social de 15 de junio de 2001, obteniendo desde ese momento, personalidad jurídica.

Los Estatutos han sido objeto de dos modificaciones:

- Con fecha 20 de febrero de 2004, se elevan a público los acuerdos del Patronato y de la Comisión Ejecutiva de la Fundación, de adecuación de los Estatutos a la Ley 50/2002 de Fundaciones.
- Con fecha 19 de noviembre de 2004, se elevan a público los acuerdos de modificación del domicilio, funciones, y composición del Patronato.

II.2.- FUNCIONES Y NATURALEZA.

Según los Estatutos fundacionales, FISCAM es una Fundación de ámbito autonómico, de naturaleza permanente, sin ánimo de lucro y de interés general, cuyo patrimonio se encuentra afectado de forma duradera, a la realización de los fines de interés general, propios de la institución.

La Fundación, una vez inscrita en el registro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

El objeto de FISCAM es el fomento de la formación e investigación en materia de salud pública, asistencia, gestión y ordenación sanitarias y sociosanitarias, derecho sanitario y salud laboral.

Para su consecución, desarrollará en colaboración con las Administraciones y entidades públicas y privadas, funciones que comprenden el desarrollo de actividades de investigación y formación en materia de salud pública, asistencia sanitaria y sociosanitaria en relación con los problemas de salud, organizando cursos, seminarios y actos. Mantendrá, además, un fondo bibliográfico documental especializado y publicará los estudios e investigaciones realizados.

Con el fin de cumplir con sus objetivos generales, la Fundación desarrolla dos líneas de actividad básicas:

1. La Investigación Clínica, con la que se persigue tejer una red de apoyo a la investigación entre los sanitarios de la Región, a fin de lograr un incremento cualitativo y cuantitativo en la investigación que repercuta en la práctica profesional y su divulgación en revistas de prestigio.
2. El Observatorio de Salud, que recoge, sistematiza y difunde datos primarios e información sobre salud, calidad de vida, percepción del servicio y sobre el ejercicio profesional, para que sirvan de apoyo en la toma de decisiones.

Además realiza actividades transversales que complementan a las primeras como son la realización de cursos de formación, seminarios y talleres prácticos, edición y publicación de trabajos científicos, manuales, textos e información útil para la práctica clínica.

La Fundación también desarrolla actividades enmarcadas en el área de Cooperación y Relaciones Internacionales, a fin de favorecer la presencia internacional de los profesionales sanitarios castellano-manchegos.

Los beneficiarios de las actuaciones de la Fundación son el personal sanitario y no sanitario, tanto del ámbito público como privado, relacionado con su objeto fundacional, determinándose por el Patronato con criterios de imparcialidad, no discriminación, publicidad y concurrencia.

II.3.- REGIMEN JURÍDICO. SISTEMA DE FUENTES.

La Fundación, de acuerdo con sus Estatutos, se regirá por la Ley 50/2002 de fundaciones y las demás disposiciones legales, por la voluntad del Fundador y por las normas y disposiciones que en interpretación y desarrollo de los Estatutos, establezca el Patronato.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no se ha procedido a un desarrollo normativo de la legislación estatal en materia de fundaciones. Únicamente existen dos normas que establecen aspectos relativos a organización y procedimientos aplicables a la materia fundacional, en concreto:

- El Decreto 71/2006, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social, que atribuye a la Secretaría General Técnica de dicha Consejería la función de "Registro y Protectorado de Fundaciones". A partir de la publicación del Decreto 136/2007 de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administraciones Públicas, la función se asigna a la Secretaría General de la mencionada Consejería.
- El artículo 16 de la Ley 6/2006, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para 2007, que establece la obligación de autorización por parte del Consejo de Gobierno para la creación de fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de cualquiera de los organismos o entidades integrantes del sector público regional... así como para la participación de dichos organismos o entidades como Patronos en fundaciones. Esta disposición reproduce las circunstancias que en el artículo 44 de la Ley 50/2002 se consideran necesarias para que una fundación sea calificada como integrante del sector público estatal.

Según el citado artículo 16 de la citada norma, en el expediente a tramitar para la creación de Fundaciones participadas mayoritariamente por órganos del sector público regional, deberá incluirse una memoria, que habrá de ser informada por la Consejería de Administraciones Públicas, en la que se justifiquen las razones o motivos por los que se considera que existirá una mejor consecución de los objetivos, o fines de interés general, perseguidos a través de esta forma de personificación. Igualmente, se incluirá una memoria económica, que deberá ser

informada por la Consejería de Economía y Hacienda, explicativa de la dotación inicial y, en su caso, de los compromisos futuros para garantizar su continuidad.

La regulación del régimen presupuestario y contable contemplada en los Estatutos de la Fundación, dispone que su actividad, en cuanto beneficiaria de ayudas y subvenciones públicas, se someterá al control financiero de la Intervención General de la JCCM, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda regional, así como al control de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

El Decreto Legislativo 1/2002 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, no contempla a las Fundaciones Públicas como integrantes del Sector Público Castellano-Manchego, regulándose el control financiero de las mismas, exclusivamente, como beneficiarias de subvenciones concedidas por la Administración Regional.

Sin embargo, la Ley 5/1993 de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por Ley 13/2007, establece en su artículo 8 b) la inclusión de las fundaciones públicas en el Sector Público regional, a efectos de delimitación del ámbito subjetivo de fiscalización por el Órgano de control externo.

A la vista de lo anterior, y para concretar las normas jurídicas que nos permitan efectuar las labores de revisión, objeto del Informe, hemos de concluir que las normas de carácter básico contenidas en la Ley 50/2002, ante la ausencia de normativa autonómica, se consideran directamente aplicables, y aquellos preceptos no básicos que se recogen en la citada Ley y normas de desarrollo, siempre que no existan normas autonómicas que regulen la materia, se consideran supletoriamente aplicables. En consecuencia, el marco jurídico básico regulador de la actividad de la Fundación para la investigación sanitaria en Castilla-La Mancha, se compone de las siguientes normas de ámbito estatal:

- Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.
- Ley 50/2002 de Fundaciones.
- Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

La regulación autonómica se limita al control de la fundación como receptora de fondos públicos, siendo de aplicación las siguientes normas:

- Ley 5/1993 de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 13/2007
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19/11/2002, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

FISCAM se encuentra sujeta a las reglas de contabilidad privada y, en general, a las normas de derecho privado, siendo de aplicación el sistema de fuentes regulado en el artículo 1º del Código Civil.

Según se establece en sus Estatutos, en materia de personal, se regirá por las normas de derecho laboral, adecuándose en su selección a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, mérito y capacidad.

En materia de contratación, y de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 5/2005, las fundaciones del sector público cuya actividad esté mayoritariamente financiada por las Administraciones Públicas u otras entidades de derecho público, o cuya gestión se halle sometida a un control por parte de estas últimas, o cuyos órganos de administración, dirección o vigilancia estén compuestos por miembros más de la mitad de los cuales serán nombrados por las Administraciones Públicas, hasta la entrada en vigor de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, quedarán sujetas a las prescripciones de la Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras, suministro, consultoría y asistencia y de servicios, de cuantía igual o superior a los importes reflejados en la propia norma. Según sus Estatutos, la Fundación se somete a las normas de derecho privado, si bien, la adquisición de bienes y servicios y la ejecución de las obras, serán de aplicación los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

II.4.- RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON LA JCCM.

No existe un contrato programa que soporte el flujo de relaciones de la sociedad con la JCCM. Los mecanismos de relación establecidos a parte de los órganos de Administración de la Sociedad, vendrán determinados con carácter específico en los convenios firmados.

II.4.1.- CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JCCM Y OTROS DE INTERÉS.

Según la información proporcionada por la Entidad, los convenios formalizados tanto con entidades públicas como privadas con vigencia en el ejercicio 2007, son los siguientes:

Fecha	Objeto	Entidad	Cuantía Total €	Duración
5 de mayo de 2007	Formación e investigación sanitaria en Castilla-La Mancha	Caja Castilla -La Mancha	361.000	Anual
28 de marzo de 2007	Dotación de la infraestructura científica en el Centro Regional de Investigaciones Biomédicas	Universidad de Castilla -La Mancha	80.000	
16 de noviembre de 2007	UNIDAD PFIZER-CASTILLA -LA MANCHA DE NEUROPSICOFARMACOLOGÍA TRANSLACIONAL	Sistema de Salud de Castilla -La Mancha y Pfizer, S.A.	250.768	Anual
16 de noviembre de 2007	Elaboración de 15 microespacios, sobre promoción de la salud	Pfizer, S.A.	25.000	Anual
15 de febrero de 2007	Curso CEIC's	Servicio de Salud de Castilla -La Mancha	240.000	Fin Servicio
5 de julio de 2007	Creación Unidad AECC	Funcación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer	500.000	5 años
		Universidad de Castilla -La Mancha	250.000	5 años
		Funcación para la Investigación Sanitaria en C-LM (FISCAM)	250.000	5 años
26 de junio de 2006	Evaluación Programa Intervención Psico-social con drogodependientes en centros penitenciarios en CLM	Consejería de Sanidad	45.000	
30 de enero de 2006	Convenio Anual Actividad y estructura	Caja Castilla -La Mancha	183.000	Anual
26 de enero de 2006	Fomento, potenciación y dinamización de la formación e investigación en el campo de la Salud.	Servicio de Salud de Castilla -La Mancha	1.196.100	3 años (*1)

(*1) El 95% de la aportación debe destinarse a la realización de proyectos para fomentar la formación e investigación y el 5% restante a gastos estructurales y de funcionamiento de la fundación. La aportación del SESCOAM en 2007 ha sido de 431.000 €.

Los convenios señalados, son fuente de financiación para las actividades realizadas por el FISCAM, salvo el formalizado el 28 de marzo de 2007 con la UCLM, en la que es la Fundación la que financia actividades en la Universidad.

II.5.- ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN.

El organigrama de FISCAM es el siguiente:



El Patronato.

Es el órgano máximo de gobierno, dirección y representación de la Fundación, cuyas funciones son:

1. Dirección, gobierno y administración de la Fundación.
2. Representación.
3. Interpretación y desarrollo de los Estatutos.
4. Alta inspección, vigilancia y orientación de las actividades.
5. Aprobación de los planes y programas de actuaciones.
6. Aprobación de las Cuentas y Presupuestos Anuales.
7. Aprobar la memoria anual de gestión.
8. Modificar los Estatutos.
9. Nombrar y relevar al Director.
10. Adoptar acuerdos de disposición de bienes muebles e inmuebles.
11. Aprobar la política de personal y el régimen retributivo.
12. Aprobar los contratos de obras, servicios y suministros.
13. Aprobar los convenios y acuerdos.
14. Aprobar los criterios de ordenación de pago y facturación.
15. Acordar el ejercicio de acciones.
16. Aceptar donaciones, legados y herencias a beneficio de inventario. Para repudiarlas, requerirá la autorización del Protectorado.
17. Adoptar el logotipo de la Fundación y autorizar su uso.

El Patronato podrá apoderar el ejercicio de sus funciones en el Director, salvo la aprobación de las Cuentas y de los Presupuestos y aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

El Patronato está constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vicepresidentes: Director General de Planificación y Atención Sociosanitaria y Director General de la Salud Pública y Participación.

Vocales: Viceconsejero de Universidades, Investigación e Innovación, Director General de Evaluación e Inspección, Director General de Presupuestos y Planificación Económica, Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), el Presidente de Caja Castilla-La Mancha (CCM) o, en su ausencia, el Director de la Obra Social y Cultural de CCM y el Presidente del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha.

Secretario: Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos fundacionales, el Patronato debe reunirse dos veces al año coincidiendo con la aprobación de cuentas y presupuestos, pudiendo celebrar reuniones extraordinarias por iniciativa del Presidente o cuando así lo soliciten al menos dos patronos. Durante el período analizado, no han tenido lugar reuniones extraordinarias, cumpliéndose la prescripción estatutaria en cuanto al número y contenido de las ordinarias.

Se han examinado las actas aprobadas correspondientes a las reuniones del Patronato, verificándose el cumplimiento de los estatutos en cuanto al quórum exigido para su constitución y las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos.

En la reuniones del mes de junio, el Patronato aprueba las Cuentas y liquidación del Presupuesto del ejercicio inmediato anterior y en las reuniones del mes de diciembre aprueba el Presupuesto y el Plan de Actuación para el ejercicio siguiente.

Comisión ejecutiva.

El 28 de mayo de 2002 se eleva a público el acuerdo del Patronato por el que se crea la Comisión Ejecutiva, integrada por el Vicepresidente del Patronato como Presidente, tres vocales, todos ellos patronos, y como secretaria, la directora de la Fundación. La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades del Patronato excepto las legal y estatutariamente indelegables, como son la aprobación del presupuesto y de las cuentas anuales. Se reunirá cuando lo decida su Presidente y se entenderá válidamente constituida cuando concurren al menos tres miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, y para el caso de empate, se dirimirá mediante el voto de calidad del Presidente.

Composición de la comisión ejecutiva:

- Presidente: Director General de Planificación y Atención Sociosanitaria.
- Secretario: Director de la Fundación
- Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad de la JCCM, Director de la Obra Social y Cultural de Caja Castilla-La Mancha, Director-Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

Se han examinado las actas aprobadas correspondientes a las reuniones celebradas, verificándose el cumplimiento del quórum exigido para su constitución y las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos.

La Comisión Ejecutiva, vistas las propuestas de los comités evaluadores, resuelve sobre la concesión de ayudas y sobre peticiones de colaboración-financiación para la realización de actividades científicas de interés sanitario. Además, adopta acuerdos sobre contratación de personal o de servicios externos. Así, en su reunión de 28 de febrero de 2007, la Directora propone la inclusión en el Protocolo Interno del FISCAM, de una nueva categoría de gratificación extraordinaria, aprobando la Comisión Ejecutiva su creación e importe, y aprobando además la

actualización de los importes existentes para la realización de supervisión y coordinación de jornadas, foros, seminarios, cursos, etc.

Comité Científico Asesor

El Patronato, en su reunión de 15 de mayo de 2003, aprueba la creación del Comité Científico Asesor del FISCAM. Es un órgano integrado por profesionales de elevado prestigio, autoridad moral y reconocida cualificación en materia sanitaria que actúan con independencia de criterio, en apoyo a la toma de decisiones. Contribuyen en la aportación de rigor científico y criterio objetivo a la actividad desarrollada por la Fundación, articulando, al mismo tiempo, cauces para recibir iniciativas y propuestas de interés y de ese modo impulsar el desarrollo de las líneas de actuación de FISCAM.

La Dirección.

El Patronato nombrará un Director, que será el órgano unipersonal de gestión de la Fundación. La Dirección ejerce las siguientes funciones:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Patronato y las instrucciones del Presidente impartidas en el marco de sus atribuciones.
2. Representar a la Fundación ante terceros.
3. Proponer y ejecutar las estrategias y políticas de actuación de la Fundación, dentro de las directrices establecidas por el Patronato e informando al mismo en su caso.
4. Dirigir, gestionar e inspeccionar las actuaciones que el funcionamiento de la Fundación requiera informando de ello al Patronato.
5. Hacer cumplir las normas de funcionamiento interno de la Fundación.
6. Elaborar y proponer al Patronato el presupuesto anual de gastos e ingresos.
7. Llevar a cabo la administración y gestión ordinaria del patrimonio.
8. Ordenamiento de pagos y gestiones de tesorería, de acuerdo con los criterios aprobados por el Patronato.
9. Adquisición de bienes y servicios y la contratación de obras.
10. Ejecutar la política de personal.

Dependiendo de la Dirección, se encuentran las siguientes **áreas de gestión: Observatorio de salud, Investigación clínica y Administración.**

II.6.- CONTROL INTERNO.

Pasados los cuestionarios de control, se evidencian algunas debilidades de control interno en la gestión:

1. No existen procedimientos escritos ni normas internas sobre régimen de autorización de operaciones más allá de las prescripciones estatutarias.
2. No existe una adecuada segregación de funciones, concentrándose en el administrativo responsable de la contabilidad, el registro de hechos contables, la elaboración de la relación de transferencias a realizar y la emisión de órdenes de pago y gestión de la tesorería. Las personas responsables de la gestión del inventario, caja y bancos no son independientes de las de su registro contable. No existen normas escritas sobre el control de efectivo y establecimiento de cuentas bancarias, ni sobre los procedimientos contables a seguir en el área de tesorería.
3. No existe una unidad de control interno, si bien, el técnico de gestión económica realiza controles de gestión con periodicidad trimestral.

4. El inventario contempla códigos de identificación del inmovilizado material, si bien, no todos los elementos del inmovilizado tienen adheridos los mencionados códigos.
5. No existe un sistema de control de tiempos de trabajo del personal.
6. No existe un sistema de promoción, capacitación y reciclaje del personal.
7. Los expedientes individuales de personal, se encuentran ubicados en un lugar de libre acceso a todos los empleados.

II.7.- CONTROL FINANCIERO EJERCIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JCCM.

El Decreto Legislativo 1/2002 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, no contempla a las Fundaciones Públicas como integrantes del Sector Público Castellano-Manchego, regulándose el control financiero de las mismas, exclusivamente, como beneficiarias de subvenciones concedidas por la Administración Regional.

La regulación del régimen presupuestario y contable contemplada en los Estatutos de la Fundación, dispone que su actividad, en cuanto beneficiaria de ayudas y subvenciones públicas, se someterá al control financiero de la IG JCCM, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda regional, así como al control de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

Se solicitó información a la IG JCCM sobre las actuaciones fiscalizadoras realizadas en el FISCAM, informando que, a la fecha de realización de los trabajos de campo, se encontraba pendiente de emisión el informe sobre la actuación de la fundación en los ejercicios 2005 y 2006, sin que refiera la existencia de actuaciones en el ejercicio 2007, pudiendo concluir que en el ámbito temporal delimitado para el informe, no existen actuaciones de control financiero ejercido por la IG JCCM.

II.8.- AUDITORÍA EXTERNA.

Las cuentas anuales de FISCAM, ejercicio 2007, fueron auditadas por la firma DELOITTE, S.L., que emitió informe el 18/06/08, con la siguiente opinión:

“Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2007 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación para la Investigación Sanitaria en Castilla-La Mancha al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior”.

II.9.- CONTROL FINANCIERO EJERCIDO POR ESTA SINDICATURA.

La Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha elabora cada año un Informe de revisión formal de cuentas de las fundaciones participadas mayoritariamente por el Sector Público Regional.

III.- ANÁLISIS DEL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

III.1.- ESTADOS FINANCIEROS

Las cuentas anuales de FISCAM correspondientes al ejercicio 2007 fueron aprobadas en plazo por el Patronato en plazo el 17 junio de 2008, rendidas, al Protectorado el 1 de julio y depositadas por el mismo en el Registro de Fundaciones el 24 de septiembre.

Las cuentas anuales aprobadas, que se presentan en modelo abreviado, comprenden: Balance de situación, Cuenta de resultados y Memoria, acompañadas de informe de auditoría y una memoria de actividades.

La memoria de FISCAM, ejercicio 2007, se adapta en su forma al modelo previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria, completa, amplía y comenta al balance y a la cuenta de resultados, siendo coherente con dichos estados.

Por otra parte, el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de noviembre, de Fundaciones, determina que la memoria incluirá, además, información sobre:

- Actividades fundacionales.
- Cambios en órganos de gobierno, dirección y representación.
- Grado de cumplimiento del plan de actuación.
- Convenios
- Grado de cumplimiento en el destino de rentas e ingresos (art. 27).
- Inventario de elementos patrimoniales.

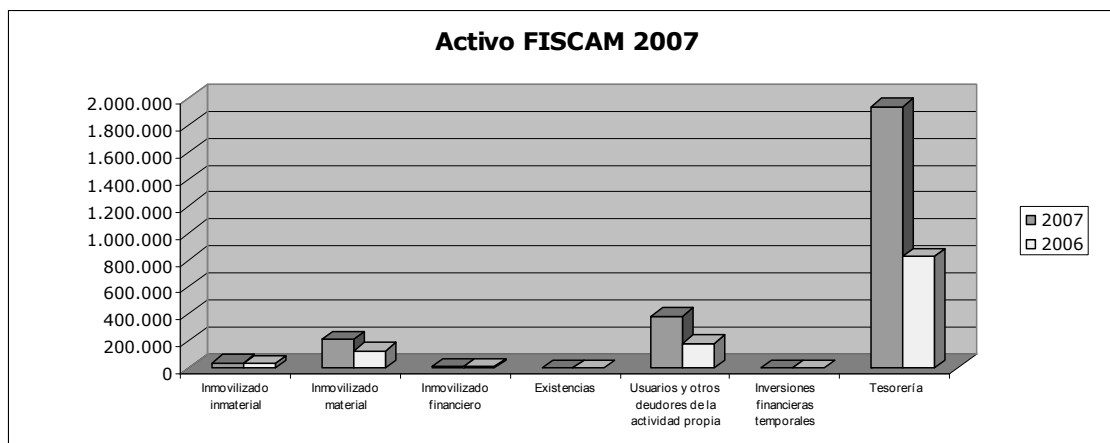
Se ha comprobado que la memoria de FISCAM del ejercicio 2007 contiene toda la información requerida por la normativa de aplicación.

III.2.- NOTAS AL BALANCE DE SITUACIÓN

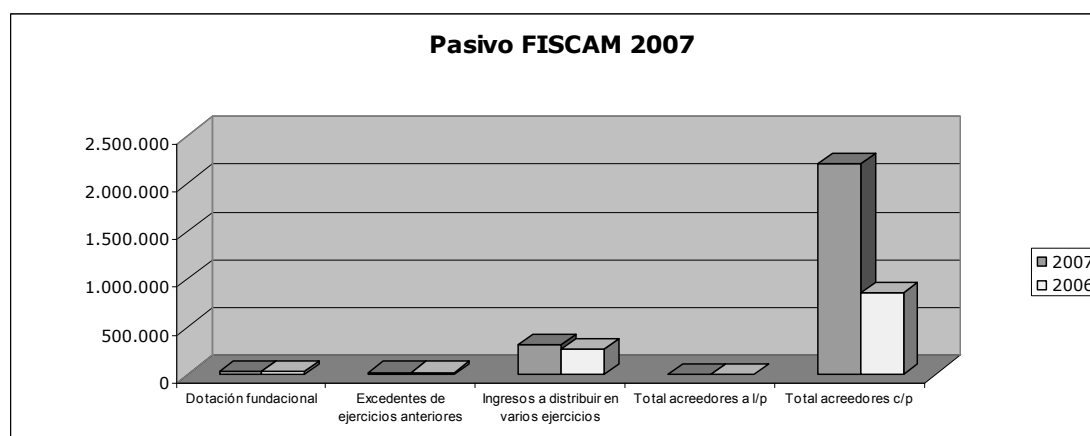
El balance de situación de FISCAM, ejercicio 2007, se adaptan en su forma al modelo previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria, está cuadrado y sus cifras son coherentes con las de la cuenta de resultados al 31/12/2007, y con las de las cuentas del ejercicio anterior.

Balance de situación de FISCAM a 31 de diciembre de 2007, en euros						
ACTIVO	2007	%	2006	%	Varía	%
INMOVILIZADO						
Inmovilizado inmaterial	37.686	1%	27.793	2%	9.893	36%
Inmovilizado material	206.896	8%	124.685	11%	82.211	66%
Inmovilizado financiero	9.616	0%	9.616	1%	0	0%
Total inmovilizado	254.198	10%	162.094	14%	92.104	57%
ACTIVO CIRCULANTE						
Existencias	373	0%	0	0%	373	
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	383.686	15%	182.328	16%	201.358	110%
Inversiones financieras temporales	114	0%	114	0%	0	0%
Tesorería	1.941.057	75%	824.628	71%	1.116.429	135%
Total circulante	2.325.230	90%	1.007.070	86%	1.318.160	131%
TOTAL ACTIVO	2.579.428	100%	1.169.164	100%	1.410.264	121%
PASIVO	2007	%	2006	%	Varía	%
FONDOS PROPIOS						
Dotación fundacional	30.010	1%	30.010	3%	0	0%
Excedentes de ejercicios anteriores	24.989	1%	24.989	2%	0	0%
Total fondos propios	54.999	2%	54.999	5%	0	0%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	313.989	12%	262.526	22%	51.463	20%
Total acreedores a l/p	4.176	0%	0	0%	4.176	
Total acreedores c/p	2.206.264	86%	851.639	73%	1.354.625	159%
TOTAL PASIVO	2.579.428	100%	1.169.164	100%	1.410.264	121%

Sobre el total activo, el inmovilizado representa un 10% y el circulante un 90%, como puede apreciarse gráficamente:



Sobre el total pasivo, los fondos propios representan el 2%, los ingresos a distribuir en varios ejercicios el 12% y los acreedores a c/p el 86%:



De los anteriores datos sobre el balance destaca el incremento del circulante en un 131% motivado fundamentalmente por el aumento de la tesorería en un 135%, 1.116.429 € en términos absolutos y de los deudores de la actividad, con una variación de 201.358 € que representa el 110%.

En cuanto al pasivo, es apreciable el incremento de la cifra de acreedores a corto plazo y los ingresos a distribuir en varios ejercicios con crecimientos en términos absolutos de 1.354.625 € (159%) y 51.463 € (20%) respectivamente.

III.2.1.- INMOVILIZACIONES INMATERIALES

El inmovilizado inmaterial se encuentra registrado a su coste de adquisición, deducida la correspondiente amortización acumulada.

El movimiento de las cuentas del inmovilizado inmaterial y su amortización es el siguiente:

Cuenta	31/12/2006	Altas	Bajas	31/12/2007
Propiedad industrial e intelectual	7.251	-	-	7.251
Aplicaciones informáticas	31.319	10.974	-	42.293
Anticipos para inmovilizado inmaterial	7.320	13.514	7.320	13.514
Amortización acumulada inmov. inmaterial	-18.097	-	7.275	-25.372
Total valor contable inmov. inmaterial	27.793	24.488	14.594	37.686
Amortización acumulada	31/12/2006	Altas	Bajas	31/12/2007
Propiedad Industrial	-3.104	-725	-	-3.829
Aplicaciones informáticas	-14.993	-6.550	-	-21.543
Total	-18.097	-7.275	-	-25.372

Las adiciones de inmovilizado más significativas corresponden a los costes incurridos para el desarrollo de una nueva aplicación informática destinada a la gestión de becas y que a cierre del ejercicio se encuentra en curso.

Los elementos comprendidos en el inmovilizado inmaterial se han valorado por su precio de adquisición y la amortización se está practicando linealmente según los siguientes coeficientes anuales de amortización:

Porcentajes de amortización empleados

Propiedad Industrial: 10%

Aplicaciones Informáticas: 20%

III.2.2.- INMOVILIZACIONES MATERIALES

El movimiento del inmovilizado material durante 2007 ha sido el siguiente:

Cuenta	31/12/2006	Altas	Bajas	31/12/2007
Instalaciones técnicas	82.795	-	-	82.795
Otras instalaciones y utillaje	2.874	304	-	3.178
Mobiliario	33.020	3.531	-	36.551
Copiadoras y reproductoras	23.646	-	-	23.646
Equipos para procesos de información	27.478	3.956	-	31.434
Otro inmovilizado material	1.007	-	-	1.007
Inmoviliz. materiales en curso y anticipos	5.457	96.552	-	102.009
Amortización acumulada inmov. material	-51.593	-	22.130	-73.723
Total valor contable inmov. material	124.683	104.343	22.130	206.895
Amortización acumulada	31/12/2006	Altas	Bajas	31/12/2007
Instalaciones técnicas	-19.682	-8.280	-	-27.962
Otras instalaciones	-431	-287	-	-719
Utillaje	0	-11	-	-11
Mobiliario	-6.100	-3.597	-	-9.698
Copiadoras y reproductoras	-8.995	-3.547	-	-12.542
Equipos para procesos de información	-16.048	-6.287	-	-22.335
Otro inmovilizado material	-336	-121	-	-457
Total	-51.593	-22.130	-	-73.723

Las adiciones del inmovilizado en curso del ejercicio corresponden a los costes incurridos por el proyecto de construcción del futuro Centro Hospitalario de Albacete.

La sociedad tiene su sede central en la Calle Berna,2 (Toledo), dicha sede social está arrendada, mediante un contrato de arrendamiento de fecha 1 de mayo de 2004, encontrándose asegurado tanto el continente como el contenido por medio de la correspondiente póliza de seguros.

Los bienes del inmovilizado material se hallan valorados al precio de adquisición.

La Fundación amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal aplicando los siguientes coeficientes anuales de amortización:

	Porcentaje Anual	Años de vida útil estimados
Instalaciones técnicas	10	10
Otras instalaciones	10	10
Mobiliario	10	10
Copiadoras y reproductoras	15	6,67
Equipos para procesos de información	25	4,00
Otro inmovilizado material	12	8,33

La Fundación no tiene bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

III.2.3.- INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

Las fianzas constituidas a largo plazo por el alquiler de la oficina donde radica su sede, ascienden a 9.616 €.

Cuenta	31/12/06	31/12/2007
Fianzas constituidas a largo plazo	9.616	9.616

III.2.4.- USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

La composición del saldo al 31/12/07 es la siguiente:

Convenios y Subvenciones	31/12/2007
Laboratorio Pfizer	250.768
Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	60.000
Consejería de Sanidad	65.000
Otros clientes	7.383
Deudores varios	535
Totales	383.686

La cuenta a cobrar al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha corresponde fundamentalmente a la ayuda concedida para la realización de un programa de formación dirigido a la adquisición y perfeccionamiento de las habilidades necesarias para poder formar parte de alguno de los Comités en Ética en Investigación Clínica (CEIC) de Castilla-La Mancha. De acuerdo con el contrato firmado, esta cuenta a cobrar tiene vencimiento el 30 de noviembre de 2008.

La cuenta a cobrar con la Consejería de Sanidad corresponde a la ayuda concedida para la realización de un proyecto de investigación acerca del impacto de la Ley 28/2005 sobre el tabaquismo en el medio laboral de Castilla-La Mancha. Este importe ha sido cobrado en el mes de abril de 2008.

La cuenta a cobrar a Laboratorio Pfizer corresponde al Convenio de colaboración entre la Fundación y el Laboratorio con objeto de promocionar la salud en el marco del convenio formalizado entre la Consejería de Salud y Laboratorio mencionado para el desarrollo de actividades de cooperación en materia sanitaria. Este Convenio ha sido firmado con fecha 16 de noviembre de 2007 y cobrado en enero de 2008.

III.2.5.- TESORERIA

Los saldos de la rúbrica Tesorería a inicio y fin de ejercicio son:

Cuentas	31/12/2006	31/12/2007
Caja	165	325
Bancos	824.464	1.940.733
Total	824.629	1.941.058

El saldo en bancos se corresponde con el existente en las tres cuentas bancarias titularidad de la Fundación.

III.2.6.- FONDOS PROPIOS

No hubo movimiento de los fondos propios en 2007.

Cuentas	31/12/2006	31/12/2007
Dotación fundacional	30.010	30.010
Reservas voluntarias	24.990	24.990
Total	55.000	55.000

III.2.7.- INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrable, se contabilizan como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" en el momento de su concesión y se imputan, dependiendo de su finalidad, a resultados como ingresos propios de la Fundación siguiendo las siguientes reglas:

- Subvenciones destinadas a la financiación de activos del inmovilizado material o inmaterial; se imputan a los resultados del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los citados elementos. En el caso de activos no depreciables, se imputarán al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos. El importe imputado a resultados durante el ejercicio 2007 por este concepto asciende a 29.405 euros registrados en el epígrafe "Ingresos de la Entidad por la actividad propia-Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio".
- En las subvenciones concedidas para una finalidad concreta, distinta de la financiación del activo inmovilizado, se imputan a resultados a medida en que se incurra en los gastos ocasionados por el desarrollo de tal finalidad. Durante el ejercicio 2007, la Fundación ha imputado a resultados 4.051.387 euros por este concepto, en el epígrafe "Ingresos de la Entidad por la actividad propia Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio".
- Las subvenciones recibidas en 2007 para una finalidad distinta de la financiación del activo inmovilizado, no aplicadas en este año y cuya realización se hará en 2008, se traspasan como ingresos anticipados en ajustes de periodificación.

Al 31 de diciembre de 2007 están pendientes de cobro subvenciones concedidas a la Fundación por importe de 125.000 euros registrados en el epígrafe "Usuarios y otros deudores de la actividad propia".

El resumen de movimientos habidos durante el ejercicio 2007 en este epígrafe del balance de situación abreviado es el siguiente:

	31/12/2006	Adiciones	A resultados	31/12/2007
Subv. adquisición de Inmovilizado 2002	9.690	-	-2.421	7.269
Subv. adquisición de Inmovilizado 2003	6.876	-	-4.532	2.344
Subv. adquisición de Inmovilizado 2004	79.686	-	-11.504	68.182
Subv. adquisición de Inmovilizado 2005	42.988	-	-5.723	37.265
Subv. adquisición de Inmovilizado 2006	123.286	-	-4.091	119.195
Subv. adquisición de Inmovilizado 2007	-	77.868	-1.134	76.734
Subvención CCM Premios 2009	-	3.000	-	3.000
Total	262.526	80.868	-29.405	313.989

Durante el ejercicio 2007 se ha percibido para la financiación del nuevo complejo hospitalario de Albacete una subvención por importe de 3.819 euros proveniente de FEDER y se ha realizado un traspaso de la subvención nominativa de 49.089 euros también para este fin. La imputación a resultados de dichas subvenciones se hace en la misma proporción a la depreciación experimentada durante cada período por los citados elementos.

Adicionalmente, en el ejercicio 2006 se recibió, para este mismo fin, una subvención de 100.434 euros de la que se han aplicado a la financiación de inmovilizado en curso 96.552 euros en 2007, quedando pendiente de aplicación 3.882 euros para el próximo ejercicio.

La aplicación a resultados se ha realizado por importe de 29.405 euros correspondientes a la depreciación del ejercicio 2007 a ingresos de la entidad por actividad propia.

III.2.8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO.

El saldo se corresponde con la fianza recibida derivada del contrato formalizado para la redacción y dirección de obra del proyecto de construcción del edificio hospitalario en Albacete, por importe de 4.176 euros.

III.2.9.- ACREEDORES COMERCIALES.

Las deudas con proveedores y prestadores de servicios han evolucionado, según el detalle contemplado en el siguiente cuadro:

Cuenta	31/12/2006	31/12/2007
Proveedores	107.033	264.883
Acreedores por prestación de servicios	130.554	210.146
Remuneraciones Pendiente de pago		26
Total	237.587	475.055

III.2.10.- BENEFICIARIOS ACREEDORES.

En este epígrafe del balance de situación abreviado se recoge la deuda que mantiene la Fundación con beneficiarios de distintas ayudas concedidas por becas que habiendo sido otorgadas aún no se han hecho efectivas o no se han justificado. El detalle a cierre de ejercicio es el siguiente:

	31/12/2007
Ayuda regional de investigación-UCLM	261.406
Ayuda regional de investigación-HN Paraplégicos	256.448
Becas CCM	97.439
Ayudas a la Universidad de Castilla-La Mancha	80.000
Ayuda regional de investigación-Hospital de Toledo	54.500
Ayudas AIC Noveles	48.524
Ayudas atención primaria	29.928
Ayudas a la enfermería	23.709
Ayuda regional de investigación- Hospital de Albacete	21.060
Ayuda regional de investigación -Hospital de Guadalajara	11.645
Otras ayudas	14.316
Total	898.975

III.2.11.- AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN: INGRESOS ANTICIPADOS.

En este epígrafe del balance de situación abreviado figuran el importe de las subvenciones y becas recibidas en el ejercicio 2007 para la realización de las actividades propias de la Fundación y que aún no han sido aplicadas a su finalidad y cuya realización será llevada a cabo a lo largo del ejercicio 2008.

Subcuenta	31/12/2007
Subv. nominativa de la Consejería de Sanidad de la JCCM	490.586
Convenio de colaboración con el SESCOAM	51.629
Convenio de colaboración con Fundación AECC	110.289
Convenio Pfizer	84.473
Becas	25.751
Total	762.728

III.2.12.- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La composición de los saldos acreedores del epígrafe "Administraciones Públicas" del pasivo del balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2007 adjunto es la siguiente:

	31/12/2007
Hacienda Pública, acreedor por IRPF	35.043
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	15.427
Acreedores por devolución de subvención no aplicada	18.657
Total	69.127

De acuerdo con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de la Entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo y con el Real Decreto 1270/2003 que aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la Fundación goza de exención del Impuesto sobre Sociedades por los resultados obtenidos en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto social.

III.3.- NOTAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

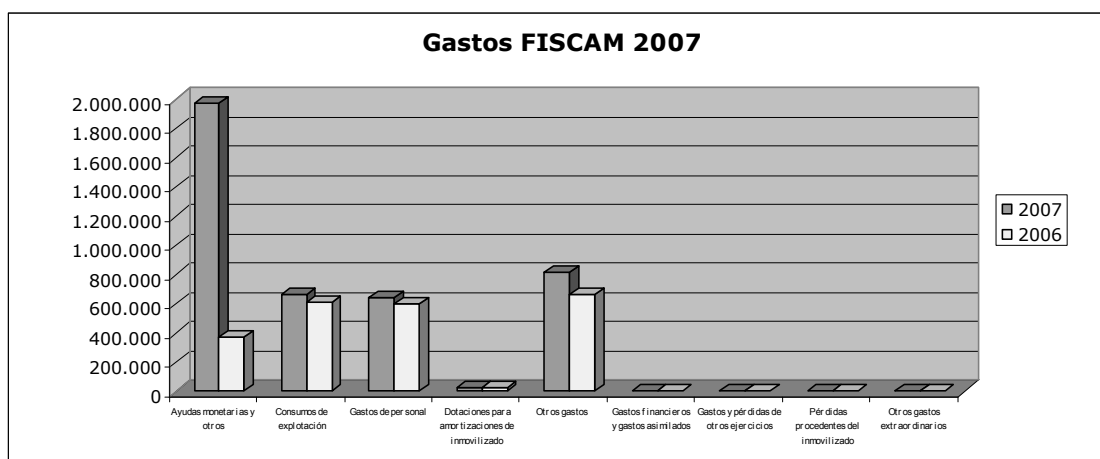
La cuenta de resultados de FISCAM, ejercicio 2007, se adapta en su forma al modelo previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria, están cuadradas y sus cifras son coherentes con las del balance de situación al 31/12/2007, y con las de las cuentas del ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente, junto a las cifras de 2006 y 2007 se indica el peso relativo de cada rúbrica del ejercicio 2007 sobre el total de gastos e ingresos, la variación absoluta en 2007 respecto al ejercicio 2006 y la correspondiente variación relativa expresada en porcentaje.

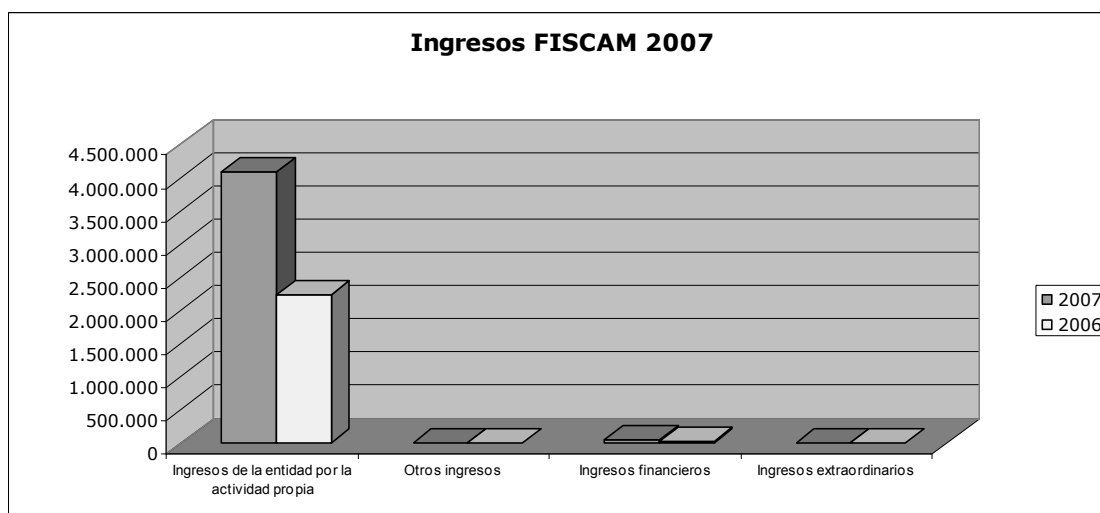
Cta. de resultados de FISCAM a 31 de diciembre de 2007, en euros					
DEBE	2007	%	2006	Varía	%Varía
Ayudas monetarias y otros	1.975.825	48	367.764	1.608.061	437%
Consumos de explotación	665.536	16	612.463	53.073	9%
Gastos de personal	647.111	16	597.047	50.064	8%
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	29.405	1	28.090	1.315	5%
Otros gastos	813.674	20	664.790	148.884	22%
RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN	0	0	0	0	
Gastos financieros y gastos asimilados	10	0	2	8	400%
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	48.286	1	19.080	29.206	153%
RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	6.059	0	527	5.532	1050%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.182	0	0	1.182	
Pérdidas procedentes del inmovilizado	0	0	745	-745	-100%
Otros gastos extraordinarios	4.877	0	0	4.877	
RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS	0	0	0	0	
Impuesto sobre sociedades	0	0	0	0	
EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO)	0	0	0	0	
HABER	2.007	%	2.006	Varía	%Varía
Ingresos de la entidad por la actividad propia	4.080.792	99	2.246.087	1.834.705	82%
Otros ingresos	8.532	0	5.514	3.018	55%
RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN	42.227	1	18.553	23.674	128%
Ingresos financieros	48.296	1	19.082	29.214	153%
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0	0	0	0	
RDOS NEGATIV. ACTIVIDADES ORDINARIAS	0	0	0	0	
Ingresos extraordinarios	0	0	218	-218	-100%
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	6.059	0	527	5.532	1050%
RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS	0	0	0	0	
EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)	0	0	0	0	

Gastos totales 2007= 4.137.620 €; Ingresos totales 2007= 4.137.620 €

Sobre el total de gastos del ejercicio 2007, los gastos de explotación suponen prácticamente el 100%, fundamentalmente, las ayudas monetarias a otros, como consecuencia del desarrollo del objeto fundacional, con un crecimiento del 437% respecto del ejercicio 2006 (1.608.061 € en valores absolutos).



Sobre el total de ingresos del ejercicio 2007, los ingresos de explotación (que no cubren totalmente los gastos de explotación) suponen un 99%, y los ingresos financieros un 1%.



El volumen de actividad en 2007 ha crecido considerablemente respecto del ejercicio 2006. En gastos, destacan las variaciones positivas en términos absolutos de "ayudas monetarias y otros" y "otros gastos" con incrementos de 1.608.061 y 148.884 € respectivamente, que representan incrementos relativos del 437% y 22%.

Respecto de los ingresos, destacamos la variación positiva de los "ingresos de la entidad por la actividad propia" con una variación de 1.834.705 € (82% en términos relativos).

III.3.1.- INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.

El detalle de Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio es como sigue:

	31/12/2007
Convenio SESCAM (I)	559.471
Subvención nominativa Consejería de Sanidad (II)	2.700.172
Caja Castilla-La Mancha (III)	451.000
Becas (IV)	106.874
Donaciones (V)	50.000
Convenio DG Planificación-Consejería de Sanidad (VI)	29.159
Convenio Consejería de Sanidad (Tabaquismo) (VII)	65.000
Convenio AECC (VIII)	89.711
Subvenciones trasladadas al resultado del ejercicio (IX)	29.405
Total	4.080.792

(I) El SESCAM aporta 431.100 euros para el apoyo a la formación de profesionales del SESCAM, recogida de información, estudios de satisfacción, publicación de materiales de interés científico, y apoyo al desarrollo de actividades de I+D. Adicionalmente el SESCAM aporta por Convenio de 27/12/06 120.000 euros para diseñar, planificar, desarrollar y evaluar un programa de formación dirigido a la adquisición y perfeccionamiento de las habilidades necesarias para poder formar parte de alguno de los CEIC de Castilla-La Mancha que se han aplicado en su totalidad durante el ejercicio 2007. Durante este año se han aportado en virtud de este mismo Convenio 60.000 euros. A 31 de diciembre de 2007 queda pendiente de aplicar la cantidad de 51.629 euros como Ajustes por periodificación para su aplicación en el próximo ejercicio.

(II) La subvención nominativa 2007 de la Consejería de Sanidad ascendió a 2.910.050 €. Considerando la correlación de ingresos y gastos, es decir, que parte del ingreso no se ha gastado y por otro lado se ha gastado lo que estaba pendiente de aplicar del ejercicio anterior, el ingreso del ejercicio ha quedado en 2.700.172 €. De este importe, finalizados los trabajos de campo el FISCAM dejó sin conciliar 78.926 €.

(III) CCM en base a Convenio de 02/05/07 ha aportado 361.000 euros a la fundación para cubrir gastos estructurales y de funcionamiento de la Fundación y la realización de proyectos para fomentar la formación e investigación en materia de salud pública, asistencia, gestión y ordenación sanitaria y socio-sanitarias, derecho sanitario y salud laboral, habiéndose empleado el importe íntegro de la subvención. Por otro lado, en 2006 se firmó un Convenio de Colaboración con fecha de 30 de enero de 2006 con Caja Castilla-La Mancha por el que aportó 90.000 euros a la Fundación para llevar a cabo la I Convocatoria bianual de becas CCM para la creación de grupos de investigación clínica en red en 2006 y 93.000 euros durante 2007. A 31 de diciembre de 2007 hay 3.000 euros pendientes de imputar que se mantienen en el largo plazo que se prevé su imputación al resultado del ejercicio en 2009 para la concesión de unos premios que financia esta entidad.

(IV) La Fundación realiza la gestión económica de becas competitivas obtenidas por profesionales sanitarios de la región para la realización de proyectos de investigación. Se registra el ingreso por las subvenciones recibidas cuando con éstas se financian los gastos necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación. En el ejercicio 2007 se recibieron del Ministerio de Sanidad 107.825 euros y del Instituto de Salud Carlos III un total de 20.779 euros para la realización de proyectos. Adicionalmente había quedado un saldo pendiente de 23.333 euros del ejercicio 2006, resultando finalmente un importe de 26.406 euros pendientes para aplicar en el ejercicio 2008. Asimismo durante 2007 se ha procedido al reintegro de 18.657 euros.

(V) En esta línea se recogen las aportaciones voluntarias realizadas por empresas a lo largo del ejercicio. El importe registrado corresponde a una aportación de Schering España S.A. por importe de 30.000 euros y a la aportación de Kyphon por importe de 20.000 euros. Ambas se han aplicado íntegramente a resultado durante 2007.

(VI) Convenio de Colaboración firmado el 26 de junio de 2006 con la Dirección General de Planificación y Atención Sociosanitaria de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, por el cual ha aportado 6.750 euros en 2007 para la realización de una evaluación del programa de intervención psico-social con drogodependientes en centros penitenciarios de Castilla-La Mancha. A 31 de diciembre de 2007 la Fundación ha aplicado este importe y 22.409 euros que quedaban pendientes de 2006 no quedando ningún importe pendiente en 2007.

(VII) Convenio de Colaboración firmado en 2007 con la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha para la realización de un proyecto de investigación acerca del impacto de la Ley 28/2005 de "medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco" en el medio laboral en Castilla-La Mancha y para la organización de unas jornadas regionales de actualización en prevención y tratamiento del tabaquismo.

(VIII) Convenio de Colaboración firmado el 21 de marzo de 2007 entre FISCAM, la AECC (Asociación Española contra el Cáncer) y la Universidad de Castilla-La Mancha para la creación de una unidad de AECC de investigación oncológica en el Complejo Hospitalario y Universitario de Albacete. En virtud de este acuerdo la AECC aportó en 2007, 200.000 euros quedando pendiente de aplicación a 31 de diciembre de 2007 un total de 110.289 euros que se traspasan al corto plazo.

(IX) Corresponde con la aplicación en 2007 de ingresos a distribuir en varios ejercicios.

III.3.2.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

a) Ayudas monetarias.

Presenta un saldo de 1.975.825 euros correspondientes a los premios otorgados a los mejores artículos publicados por profesionales de la administración sanitaria regional así como a becas concedidas por la Fundación para el desarrollo de proyectos de investigación por un total de 311.343 euros y a aportaciones efectuadas a otras entidades para colaborar en la organización de actividades relacionadas con el objeto fundacional por un montante de 1.664.402 euros.

b) Consumos de explotación.

Este epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada del ejercicio 2007 adjunta tiene el siguiente desglose:

Consumos de explotación	31/12/2007
Estudios sociológicos	228.267
Publicaciones	172.204
Trabajos realizados por otras empresas	198.755
Barómetro sanitario	66.310
Total	665.536

c) Gastos de personal

Los gastos de personal han ascendido a 647.111 euros cuyo desglose es como sigue:

Gastos de personal	31/12/2007
Sueldos y salarios	503.004
Seguridad Social a cargo de la empresa	142.481
Otros gastos sociales	1.626
Total	647.111

Dedicamos el apartado IV.2 de este informe al área de personal.

d) Otros gastos

Otros gastos	31/12/2007
Arrendamientos y cánones	77.280
Reparaciones y conservación	40.943
Servicios de Profesionales Independientes	99.595
Primas de seguros	1.902
Servicios bancarios y similares	288
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	20.119
Suministros	3.852
Otros servicios	413.099
Gastos por IVA	156.596
Total	813.674

A continuación se desglosa el concepto otros servicios:

Desglose de otros servicios	31/12/2007
Uso instalaciones	7.357
Gastos de viaje - Desplazamiento	21.687
Gastos de viaje - Alojamiento	7.560
Gastos de restaurantes	15.791
Servicio Catering	21.535
Otros gastos diversos-actividades fundacionales	1.610
Material de oficina	11.640
Material para actividades fundacionales	22.654
Suscripciones (diarios, asociaciones....)	4.457
Teléfono	7.304
Regalos	8.164
Correos y mensajería	42.788
Libros y publicaciones	3.221
Otros gastos diversos - oficina	3.789
Material fungible para proyectos	50.429
Limpieza oficina	7.805
Traducciones/Transcripciones	347
Servicios de consultoría	3.038
Azafatas	2.062
Prevención riesgos. Vigilancia Salud	2.009
Bienes adquiridos para otras entidades	167.677
Reintegro subvenciones, donaciones y legados	175
Total	413.099

III.3.3.- GASTOS E INGRESOS FINANCIEROS.

Solamente se registraron gastos financieros por 10 euros mientras que los ingresos financieros provenientes de intereses de cuentas bancarias ascenderían a 48.296 euros.

III.3.4.- GASTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

No se produjeron ingresos extraordinarios mientras que los gastos extraordinarios ascienden a 4.871 euros por cancelación de reservas y los gastos de ejercicios anteriores imputados suman 1.182 euros.

IV.- ANÁLISIS ESPECÍFICOS Y DE GESTIÓN.

IV.1.- PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN..

La aplicación informática que soporta el sistema de información contable utilizado durante el periodo fiscalizado es un programa de gestión contable desarrollado para la empresa privada con las siguientes características:

- Multiusuario.
- Actualización de apuntes en tiempo real.
- Modificación de apuntes inmediata.
- Asientos tipo programables con posibilidad de introducción de fórmulas tipo hoja de cálculo.
- Incluye libros de IVA, clientes y proveedores.
- Exportación de datos para el programa de Hacienda. (Mod. 347)
- Balances oficiales Sumas y Saldos, Situación, Pérdidas y Ganancias. Memoria.
- Contabilidad presupuestaria. Balances. Gestión de Amortizaciones.
- Sistema de copias de seguridad integrado.

Al sistema, tienen acceso tres personas del departamento de Gestión y Administración: Jefe de Área, Técnico de Gestión y Administrativo. Los tres usuarios distintos actúan a la vez como supervisores, por lo que todos tienen acceso a la misma información con idéntica capacidad de actuación sobre toda ella.

El sistema de información dispone de diferentes módulos: administración, contabilidad, facturación y gestión de cobros-pagos.

No existen procedimientos escritos, mas allá del reparto de poderes y la mínima regulación estatutaria, lo que supone una debilidad de control interno, si bien, se ha constatado la existencia de un borrador de procedimiento para la contratación aplicable al periodo fiscalizado, sin que conste su aprobación.

Los procedimientos de actuación empleados en la Fundación son los siguientes:

a) Conformidad del gasto. Para el registro de las facturas justificativas, se precisa el visto bueno de la Jefa de Administración y de la Directora de la Fundación. Se distingue entre facturas que corresponden a gastos de estructura de las que corresponden a proyectos. Si el proyecto que genera el gasto, se ha aprobado fuera del Plan de Actuación Anual, se requiere además un certificado de autorización del gasto firmado por el Investigador principal del proyecto o Responsable/Gerente de la unidad correspondiente.

b) Contabilización del gasto. Las facturas registradas con el visto bueno correspondiente, se introducen en el módulo de contabilización del sistema con el número correlativo que le asigna el aplicativo, cuenta de gasto y distribución analítica.

c) Imputación analítica. El gasto se registra con un código o concepto, que lo imputa a costes de estructura o a costes de cada proyecto en vigor.

d) Pago. La entidad dispone de una caja de efectivo para realizar pagos de hasta 600 €. No se dispone de cheques como medio de pago. Modos de pago utilizados:

- Pago por transferencia a 30 días desde la fecha de factura.
- Pago al contado o en efectivo.
- Pago domiciliado.

Los pagos por transferencia son los utilizados con carácter general. Semanalmente, el administrativo emite un informe de facturas vencidas pendientes de pago, con el que se confecciona un cuadro de pagos. Los pagos los autoriza la Directora cuando éstos son inferiores a 12.000 €, y por la Directora y el Vicepresidente del Patronato, cuando superan el límite descrito. El pago material se mediante una línea electrónica de la entidad bancaria.

Los pagos en efectivo y los domiciliados, no se incluyen en el informe semanal de facturas vencidas, ni se recogen en el cuadro de pagos. En los primeros, se relacionan en hojas Excel para el arqueo mensual, con el visto bueno de la Directora, la firma del perceptor de los fondos y de la responsable de caja. En los segundos, la autorización del pago se encuentra implícita en la autorización del contrato formalizado con el proveedor del servicio, o cuando existe factura, en el visto bueno de Directora y de la Jefa de Administración a la factura.

Para ingresar metálico en caja se retira de banco mediante cheque nominativo, firmado por la Directora, sin una pauta concreta en función de los fondos líquidos existentes en cada momento y la previsión de necesidades.

e) Contabilización del pago. Comprobada la realización del pago, se estampa un sello de "PAGADO" en los soportes, procediéndose a su contabilización.

f) Archivo. Por una parte, las facturas contabilizadas y visadas, se archivan ordenadas por número de registro asignado por el sistema. Por otra se archivan los extractos bancarios mensuales junto con los justificantes bancarios de las transferencias.

g) Contabilización de nóminas: La elaboración de nóminas es un servicio externalizado con una gestoría, contabilizándose con posterioridad. Se desglosa la contabilización de la plantilla de la Fundación y del personal de proyectos. La nómina la autoriza la Directora, realizándose el pago mediante una aplicación informática facilitada por la entidad bancaria, a la que solo tiene acceso un usuario, archivándose junto con los listados de pagos de facturas.

Se realizó una prueba de cumplimiento sobre el procedimiento descrito, seleccionándose 27 expedientes de gasto, las nóminas de marzo y junio, así como en 13 pagos de caja.

De la totalidad de los expedientes de gasto, 21 se justificaban mediante facturas, 5 mediante recibos emitidos por personal contratado como profesional para la realización de actividades y uno, cuyo pago se encontraba domiciliado, mediante recibos bancarios.

En 20 expedientes se utilizó la transferencia bancaria como forma de pago, en 5 expedientes, la domiciliación bancaria y en uno, el pago fue en efectivo.

Con carácter general, se verificó el cumplimiento del procedimiento descrito, salvo por lo siguiente:

1. Cuando el documento justificativo del gasto es un recibo emitido por profesionales contratados que no han causado alta como tales a efectos fiscales, no existe registro de entrada del justificante, ni consta el visto bueno de la Jefa de Administración ni de la

Directora. El gasto se contabiliza cuando tiene lugar el pago, siguiendo un criterio de caja, aunque a 31/12, se registran todos los gastos devengados pendientes de pago. A su pago no consta el sello de "PAGADO", aunque sí, la firma del perceptor.

2. Los gastos cuyos pagos se encuentran domiciliados y no existe factura distinta del cargo bancario, se abonan sin autorizar, entendiéndose autorizados con la formalización del correspondiente contrato.
3. No constaba la firma del Vicepresidente de la Fundación en una transferencia de 12/11/2007 de importe superior a 12.000 €.
4. El saldo de caja llegó a ser de 4.380 € el 29/11/2007, para poder hacer frente en el día a 6 pagos a conferenciantes, de 600 € cada uno.

Hemos apreciado que la Fundación es titular de una tarjeta de crédito VISA CLÁSICA EMPRESA con un límite mensual de 3.005,06 €, con forma de pago al contado y cuya beneficiaria es la Directora. El gasto derivado del pago por VISA, se contabiliza a su devengo con el recibo o la factura justificante del mismo, y el pago se realiza a mes vencido.

Se revisaron los extractos mensuales de operaciones a crédito realizadas durante el ejercicio 2007, apreciando que el uso dado a la tarjeta de crédito es en su mayor parte para el pago de gastos protocolarios de pequeñas cuantías y adquisición de libros en divisas distintas del euro, ascendiendo el gasto total anual a 3.560,58 €.

IV.2.- PERSONAL.

En el siguiente cuadro se muestra el desglose de los gastos de personal de FISCAM a 31 de diciembre de 2007 y 2006, con su variación porcentual y en términos absolutos:

Cuenta	31/12/2007	31/12/2006	Variación	Diferencia
Sueldos y salarios	503.004,26	461.948,56	8,89%	41.055,70
Indemnizaciones	0,00	1.722,35	-100,00%	-1.722,35
Seg. Social a cargo de la empresa	142.480,55	127.668,66	11,60%	14.811,89
Otros gastos sociales (formación)	1.625,86	5.707,29	-71,51%	-4.081,43
Total Gastos de personal	647.110,67	597.046,86	8,39%	50.063,81

Los gastos de personal de FISCAM en 2007 han experimentado un incremento respecto del ejercicio 2006 del 8,39%, debido, entre otras causas, al incremento general de salarios establecido para el ejercicio 2007 (2,70%), a la modificación cualitativa, y en menor grado, cuantitativa de la plantilla media, que se incrementa en una unidad, disminuyendo el número de becarios e incrementándose el de técnicos y administrativos, pese a la importante minoración de la partida "otros gastos sociales (formación)" en el ejercicio 2007, debido a la ausencia de solicitudes del personal requiriendo actuaciones formativas. Las indemnizaciones reflejadas en el ejercicio 2006 se corresponden con los finiquitos de los contratos de trabajo del personal becario adscrito a los proyectos de investigación gestionados por la Fundación.

Dentro del saldo de la cuenta 640 –Sueldos y salarios–, se imputa incorrectamente el gasto derivado del abono de dietas de manutención y kilometraje, cuyo saldo a 31 de diciembre, asciende a 6.067,24 €. De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, no tendrán la consideración de salario las cantidades percibidas por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral. El gasto señalado debería imputarse según el plan contable a la cuenta 629 –Otros servicios–.

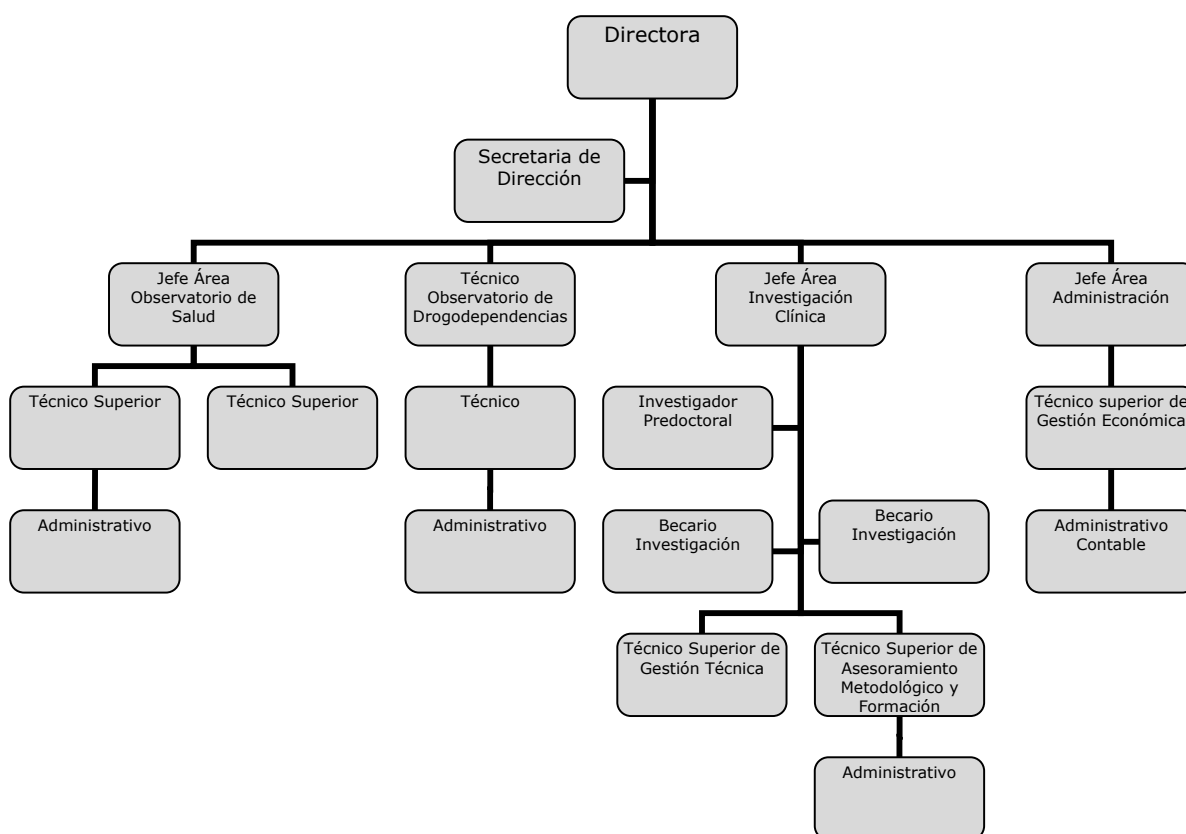
IV.2.1.- RÉGIMEN DE PERSONAL Y PLANTILLA.

Según dispone el artículo 30 de los Estatutos Fundacionales, para el desarrollo de su actividad y para la consecución de sus fines, la Fundación podrá contar con personal propio, que se regirá por las normas de derecho laboral vigentes en cada momento. En la selección de su personal se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, mérito y capacidad.

FISCAM carece de convenio colectivo, no obstante, la Comisión Ejecutiva del Patronato aprobó en su reunión de 17 de enero de 2005, un protocolo interno de funcionamiento para el personal de la fundación, regulador de las normas por las que se rigen las condiciones de trabajo de los contratados laborales, fijos y temporales al servicio de la Fundación, estableciendo como régimen jurídico subsidiario para aquellas cuestiones no contempladas en el protocolo, el Real Decreto Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente.

El protocolo regula las condiciones de trabajo relativas a la jornada, horas extraordinarias, vacaciones, permisos y licencias, ausencias por enfermedad, formación y perfeccionamiento profesional, acción social, retribuciones, revisión salarial y régimen económico de los viajes.

El organigrama del FISAM es el siguiente:



La plantilla de FISCAM, se aprueba anualmente por el Patronato, conjuntamente con los Presupuestos de la entidad. Para el ejercicio 2007, el Patronato aprobó una plantilla de 16 empleados, incluido el director, contemplando como previsión un gasto total de 598.122,37 €. Sin embargo, la plantilla media durante el ejercicio ascendió a 20 trabajadores, finalizando a 31/12/07, con 19 empleados y un gasto total de 647.110,67 €. A la fecha indicada, se habían producido cinco altas y cuatro bajas, respecto del ejercicio anterior. En su reunión de 11 de diciembre de 2006, en la que el Patronato aprobaba el plan de actuación y presupuesto para el ejercicio 2007, se contemplaba la incorporación de un técnico de investigación a la plantilla.

En el siguiente cuadro, se muestran las plantillas medias de los ejercicios 2007 y 2006 y su variación porcentual, por tipo de puesto de trabajo.

Personal	2007	2006	Variación %
Directora	1	1	0%
Jefe de Área	3	3	0%
Técnicos	7	5	40%
Administrativos	5	4	25%
Investigador predoctoral	1	0	
Secretaría Dirección	1	1	0%
Becarios	2	5	-60%
Total plantilla media	20	19	5%

IV.2.2.- SELECCIÓN DEL PERSONAL.

Se ha revisado una muestra de los procesos selectivos expresados en el siguiente cuadro:

Expte	PUESTO	CONVOCATORIA	RESOLUCIÓN
1	TÉCNICO	10/01/2006	03/08/2007
2	ADMINISTRATIVO		28/11/2007
3	INVESTIGADOR PREDOCTORAL	19/10/2007	22/11/2007
4	TÉCNICO LABORATORIO	27/11/2007	21/12/2007
5	INVESTIGADOR POSTDOCTORAL	27/11/2007	21/12/2007
6	TÉCNICO JURÍDICO	25/07/2008	01/08/2008
7	JEFE ADMINISTRACIÓN		26/02/2008
8	ENCARGADO DE PRENSA		08/01/2009

Se analizaron los contenidos de las bases de convocatoria y resolución de los procesos con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, mérito y capacidad, de obligado cumplimiento en la selección, según la regulación estatutaria de la Fundación, observándose múltiples incumplimientos de los referidos principios.

Respecto del cumplimiento del principio de publicidad, la Fundación publica sus procesos selectivos en su página web. En la selección de investigadores, además, remite la convocatoria a distintas universidades y centros de investigación por correo electrónico.

En los supuestos en los que tan solo se publicó la convocatoria en la página web de la Fundación, parece poca la publicidad dada y no quedaba constancia en el expediente del cumplimiento del principio de publicidad, por lo que sería recomendable la redacción de un certificado que acreditara el tiempo en el que estuvo expuesta la convocatoria en la página de la Fundación y su archivo en el expediente.

En el expediente nº 2, por el que se seleccionaba un administrativo en el área de investigación, se recurrió a la selección desde una bolsa constituida por los candidatos presentados a los procedimientos de selección para cubrir una plaza de administrativo del área

de administración y del observatorio de salud, mediante la realización de entrevistas personales, sin que se acredite la publicidad de la convocatoria.

En el expediente 6, ante las necesidades técnicas del departamento de Administración, y en virtud de lo establecido en el artículo 39 del TR LET sobre movilidad funcional, la Comisión Ejecutiva resuelve el 30 de enero de 2008, el desempeño con carácter temporal de las funciones de Técnico Jurídico por una empleada de la Fundación. Posteriormente, el 25 de julio, se convoca la provisión de una plaza de personal Técnico Jurídico por el sistema de promoción interna, sin que se acredite su publicidad, recibándose la única solicitud de la empleada que la desempeñaba temporalmente. El 1 de agosto, se resuelve el proceso con su selección, modificándose el contrato laboral en este sentido, con efectos desde el mismo día.

En el expediente 7, por resolución de la Dirección, se acuerda entrevistar a las personas que figuran en la base de datos de la Fundación con titulación de licenciatura en administración y dirección de empresas, económicas y ciencias empresariales, con experiencia en gestión de personal y puesto de responsabilidad similar de al menos 3 años, decidiendo entrevistar únicamente a la persona seleccionada que se contrata como Jefe de Administración.

En el expediente 8, por resolución de la Dirección, se acuerda la contratación con carácter temporal de una persona para la realización de las tareas de comunicación de la Fundación, sin evaluación de la misma.

IV.2.3.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

Las retribuciones del personal de la Fundación se aprueban por el Patronato, junto con los Presupuestos de la Entidad. El incremento retributivo respecto del ejercicio anterior se establece de forma provisional, dado que, según el Protocolo de aplicación, los salarios se incrementarán en un porcentaje igual a la variación del incremento del IPC general a nivel nacional del año anterior con efectos de 1 de enero, por lo que, hasta tanto el INE no proporcione el dato necesario, no es posible el cálculo real de los salarios anuales.

En el protocolo regulador de las condiciones de trabajo, se establecen dos pagas extraordinarias anuales en junio y en diciembre, cuya cuantía neta será la misma que la retribución neta mensual. Sin embargo, realizadas las pruebas pertinentes, se comprobó que la paga extra se calcula realmente sobre el salario bruto. Al respecto, sería recomendable la modificación de la redacción dada al protocolo con el fin de adecuarlo a la operatoria real practicada, o aplicar la regla de cálculo en él regulada.

El personal percibirá un aumento periódico de 30 € brutos mensuales por cada tres años de trabajo efectivo, sin distinción de categorías profesionales.

Se contemplan gratificaciones extraordinarias cuando la Fundación organice jornadas, foros, seminarios, cursos u otros actos y se requiera la presencia de personal de la Fundación con categoría de Administrativo o inferior para realizar labores de supervisión y coordinación de la actividad, según los siguientes importes:

	Media Jornada	Jornada Completa
Toledo capital	38€	75€
Fuera de Toledo capital	44€	88€

Cuando la Fundación, por encargo de instituciones públicas o privadas, edite publicaciones de interés para alguna de estas instituciones, el personal de la Fundación, con categoría de Administrativo o inferior que lleve a cabo labores de gestión de la publicación y su distribución, percibirá una gratificación extraordinaria bruta en nómina de 113 €.

Se verificó, mediante el análisis de las nóminas de diciembre de 2007, que las retribuciones se adaptan a lo establecido en los contratos de trabajo, habiéndose aplicado correctamente los incrementos salariales acordados. La retribución por antigüedad es acorde a

la regulación contenida en el Protocolo. Los cálculos de determinación de la paga extraordinaria se realizaron sobre el sueldo bruto, y no sobre el sueldo neto, tal y como regula el protocolo interno para el funcionamiento de personal de la fundación.

La Entidad no contempla el abono de retribuciones por el concepto de productividad, ni existen seguros médicos con compañías privadas.

IV.2.4.- ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS

Dentro de esta área se han practicado varias pruebas complementarias cuyo resultado se analiza a continuación:

1. Se ha verificado la inclusión de todos los empleados en el modelo TC-2 y el ingreso en plazo del importe del modelo TC-1 del mes de diciembre de 2007. El saldo de la cuenta 476 "Organismos de la Seguridad Social acreedores" a 31/12/2007 se corresponde con el importe pendiente derivado de la liquidación del mes de diciembre.
2. Se ha verificado la realización de las retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta y su ingreso en plazo. Asimismo el saldo de las subcuentas 4751 referido a las retenciones practicadas (32.022 €), coincide con el importe de la liquidación de retenciones de rendimientos dinerarios que figura en el modelo 110 del IRPF del cuarto trimestre de 2007.
3. Se ha verificado que los libros de visitas se encuentran debidamente diligenciados y actualizados, careciendo de incidencias o anotaciones.
4. Se ha verificado la existencia de expedientes individuales de personal, si bien, se encuentran dentro de un armario sin llave, por lo que son de posible acceso. Los ficheros de personal de carácter informático, se encuentran debidamente custodiados y su acceso es restringido.
5. Se ha procedido a la identificación física en las dependencias de la sociedad de los empleados incluidos en nómina, con resultado satisfactorio.

IV.3.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El Anexo II del Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria, contiene la normas de información presupuestaria de las entidades sin fines lucrativos que incluyen los modelos -normales y abreviados- para la confección y la liquidación de los presupuestos de dichas entidades.

FISCAM presenta la liquidación del presupuesto de 2007 en el modelo abreviado previsto en el señalado Anexo II, adaptándose en su forma a dicho modelo, sin incluir las operaciones de fondos. En el cuadro siguiente se muestra tal liquidación de operaciones de funcionamiento, y con reflejo de las previsiones, las realizaciones, las desviaciones -diferencia entre realización y previsión-, así como el % que la desviación representa sobre la previsión.

Liquidación del presupuesto de FISCAM 2006, en euros				
GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto	Realización	Desviaciones	%Desv. s/ppto.
<i>Operaciones de funcionamiento</i>				
1.Ayudas monetarias	2.096.257	1.976.000	-120.257	-6%
2.Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	0	0	0	
3.Consumos de explotación	764.440	665.536	-98.904	-13%
4.Gastos de personal	609.150	647.111	37.961	6%
5.Amort., provis. y otros gastos	789.119	842.904	53.785	7%
6.Gastos financieros y asimilados	0	0	0	
7.Pérdidas de inmov. material, inmaterial y cartera control	0	0	0	
7.Gastos extraordinarios	0	6.059	6.059	
Total gastos op. Funcionamiento	4.258.966	4.137.610	-121.356	-3%
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto	Realización	Desviaciones	%Desv. s/ppto.
<i>Operaciones de funcionamiento</i>				
1.Rdo. Explotación de la actividad mercantil	0	0	0	
2.Cuotas de usuarios y afiliados	0	0	0	
3.Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	0	0	0	
4.Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado	4.243.966	4.048.277	-195.689	-5%
5.Otros ingresos	0	8.532	8.532	
6.Ingresos financieros	15.000	48.296	33.296	222%
7.Reintegro de ayudas y asignaciones	0	32.515	32.515	
8.Ingresos extraordinarios	0	0	0	
Total ingresos op. Funcionamiento	4.258.966	4.137.620	-121.346	-3%

Los gastos e ingresos de funcionamiento del ejercicio 2007 fueron un 3% inferiores a sus presupuestos.

Respecto a las operaciones de fondos, la memoria no incluye su liquidación presupuestaria y al presupuestar no se consideró esta clasificación, dado que clasificó entre estructura (inversiones y gastos) y actividades (sin detallar inversiones). Esta Sindicatura ha confeccionado la liquidación presupuestaria de fondos, considerando las inversiones previstas en los gastos de estructura (único dato presupuestado aprovechable) y las variaciones netas habidas por comparación de los balances de 2006 y 2007.

<i>Operaciones de fondos</i>				
<i>INGRESOS - GASTOS</i>	Presupuesto	Realización	Desviaciones	%Desv. s/ppto.
1.Aportaciones de fundadores y asociados				
2.Variación neta de subvenciones, donaciones y legados de capital		51.463		
3.Variación neta de inversiones reales	63.400	92.104		
4.Variación neta de activos financieros y del capital de funcionamiento				
5.Variación neta de provisiones para riesgos y gastos y de deudas				
Saldo op. de fondos	63.400	143.567		

IV.4.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2007.

La Fundación concreta las actividades a desarrollar durante el ejercicio en un Plan de Actuación anual aprobado por el Patronato conjuntamente con los Presupuestos. Su desglose económico se expresa en el siguiente cuadro, en el que se detalla el gasto por actuaciones aprobado para el ejercicio 2007, el total ejecutado durante el ejercicio y sus desviaciones en términos absolutos y relativos.

GASTOS EN ACTIVIDADES 2007	Aprobado Patronato	Realizado	Desviación	%
Investigación clínica	1.971.957	2.111.500	139.543	7
Proyectos de investigación	6.000	89.061	83.061	1.384
Inversiones investigación: Aplicación informática Becas	55.000	13.514	-41.486	-75
Inversiones investigación: edificio investigación chua	147.949	96.552	-51.397	-35
Observatorio de salud	305.945	238.827	-67.118	-22
Observatorio de drogodependencias	219.465	242.369	22.904	10
Formación y foros	476.500	413.650	-62.850	-13
Publicaciones	248.650	224.810	-23.840	-10
Cooperación y relaciones internacionales	18.000	10.935	-7.065	-39
Total gasto actividades 2007	3.449.466	3.441.218	-8.248	-0

La desviación de ejecución total es inferior al 1%, si bien, se observan desviaciones por áreas de actuación cuyo análisis se realiza en los apartados siguientes.

Para la comprobación de los importes ejecutados, se extrajo una muestra de las actividades programadas y se efectuó un examen de las mismas a través de la verificación de los convenios, convocatorias de ayudas y expedientes de contratación en los que aquellas se materializaban.

IV.4.1.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

En el siguiente cuadro se indican los Convenios analizados:

Expte	Objeto	Entidad	Cuantía Total
Con-1	Curso CEIC's	SESCAM	240.000
Con-2	Creación Unidad AECC	AECC	500.000
		Universidad de Castilla -La Mancha	250.000
		FISCAM	250.000
Con-3	fomento, potenciación y dinamización de la formación e investigación en el campo de la Salud.	Servicio de Salud de Castilla -La Mancha	1.196.100

Expte. Con-1: El 27/12/06, FISCAM suscribe un Convenio con el SESCAM al objeto de facilitar a los profesionales la formación necesaria para formar parte de los Comités de Ética en

Investigación Clínica (CEIC). Para ello, FISCAM se compromete a realizar las actividades formativas necesarias, y el SESCOAM se compromete a su financiación, por un total de 240.000 € en dos anualidades (2006 y 2007) de 120.000 €.

Una adenda al Convenio formalizada el 15/02/07, establece el siguiente régimen de pagos: 60.000 € a la firma del Convenio, y aportaciones 60.000 € una vez justificado el anticipo anterior, hasta agotar el importe máximo previsto.

FISCAM justificará las cantidades recibidas mediante facturas y otros documentos y con la elaboración de un informe de resultados referente a los proyectos realizados, antes del 30/11/2008, fecha de fin de vigencia del Convenio.

Se comprobó el registro de los ingresos derivados del Convenio, observándose el cumplimiento de las prescripciones contenidas en el mismo.

Los gastos efectuados durante el ejercicio 2007 correspondientes a la acción, ascendieron a 131.560,35 €, imputándose al Convenio por importe de 128.066 €, de los cuales, 114.000 € se corresponden con la financiación del contrato de la muestra expte C-3, cuyo objeto es la elaboración, organización e impartición de un programa de formación para profesionales para los CEIC. El gasto se encontraba adecuadamente contabilizado y justificado, si bien en la justificación total del convenio realizada en el ejercicio 2008, se incluye el 10% de los gastos de estructura en que incurrió FISCAM hasta el 24/9/2008, sin que el Convenio contemplara tal posibilidad. No obstante, el organismo financiador –SESCAM– aprobó la justificación, por los costes indirectos en que incurrió FISCAM, al aportar medios personales y materiales en el desarrollo de la actuación. Sería recomendable que los convenios formalizados recogieran expresamente aquellos gastos imputables a los mismos y sus cuantías, en términos absolutos o relativos.

Expte Con-2: el 22/03/06 se formaliza un Convenio para la creación de una Unidad AECC de investigación oncológica en el Complejo Hospitalario de Albacete con la Fundación AECC y la UCLM, con vigencia hasta el 31/12/11, y sin posibilidad de prórroga, en virtud del cual, las partes se comprometían a la financiación de la Unidad de Investigación durante cinco años, según el siguiente desglose:

	IMPORTE AÑO	IMPORTE TOTAL
FUNDACIÓN AECC	100.000	500.000
UCLM	50.000	250.000
FISCAM	50.000	250.000
TOTAL	200.000	1.000.000

Las aportaciones se depositan en una cuenta bancaria titularidad de FISCAM, restringida en su disposición a las actuaciones derivadas del Convenio.

El 21/03/07, se formaliza una addenda al Convenio por la que el SESCOAM se compromete a sufragar los costes salariales del director de la Unidad durante cinco años.

El gasto total durante el ejercicio 2007 ascendió a 89.711 €, según la siguiente distribución:

	Previsión	Ejecutado	Desviación	%
Personal	50.000	1.517	-48.483	-97
Inventariable	111.050	77.004	-34.046	-31
Fungible	35.000	10.771	-24.229	-69
Viajes y dietas	3.000	249	-2.751	-92
Otros	950	170	-780	-82
Total	200.000	89.711	-110.289	-55

La desviación que se pone de manifiesto, se debe fundamentalmente, al inicio de la actividad en el tercer trimestre de 2007, imputándose en gastos de personal, tan solo la nómina de diciembre.

Se verificó el registro de los ingresos derivados de las aportaciones de las partes. El Convenio requería que las primeras aportaciones se materializaran en el primer trimestre del año 2007, realizándose éstas en el tercer trimestre del ejercicio. La aportación de FISCAM, se financia con el Convenio formalizado con el SESCAM el 26/01/07, expte. Con-3.

El Convenio establece el libramiento del resto de las anualidades cuando se rindieran por FISCAM las cuentas del ejercicio anterior, antes de que finalizara el primer trimestre del año. Se ha verificado la relación de gastos correspondiente al ejercicio 2007, encontrándola debidamente justificada y contabilizada.

Expte Con-3: El 26/01/06 FISCAM formaliza un Convenio con el SESCAM para el fomento, potenciación, dinamización, formación e investigación en el campo de la salud, cuya aportación para el ejercicio 2007 asciende a 431.100 €, distribuyéndose el 95% (409.545 €) para actividades y el 5% restante para gastos de gestión y administración. El SESCAM libraré el 50% durante el primer trimestre del año y el 50% restante previa justificación del primer 50%.

Las actividades que FISCAM se compromete a realizar con carácter anual, son las siguientes:

1. Apoyo a la formación de los profesionales del SESCAM.
2. Recogida de información y estudios de satisfacción que recojan la valoración que hacen los ciudadanos sobre el servicio sanitario que reciben.
3. Publicación de materiales de interés científico y formativo.
4. Colaboración con el SESCAM en la organización y gestión de actividades formativas y de investigación.
5. Apoyo al desarrollo de la I+D+i en el campo de la salud y la asistencia sanitaria en Castilla-La Mancha.

Se comprobó el registro de los ingresos derivados del Convenio, observándose el cumplimiento de las prescripciones contenidas en el mismo.

Así mismo, se verificó el gasto imputado al Convenio, encontrándolo debidamente justificado y contabilizado, según se refleja en el siguiente cuadro:

Actividad	importe
Ayudas complementarias actividades formativas de corta duración	115.970
Programa HOPE 2007	2.277
Estudios de opinión	135.829
Unidad AECC de investigación oncológica	50.000
Publicaciones	42.572
Asesoramiento relaciones internacionales	7.000
Jornadas sanitarias de interés	55.933
Total gasto en actividades	409.582

IV.4.2.- AYUDAS CONCEDIDAS.

Se analizaron las ayudas concedidas contenidas en la siguiente muestra:

Expte. S-1	Convocatoria 2006 de Ayudas a la Investigación	1.492.200,87
	1. Para proyectos de investigación en salud (1ª anualidad)	672.348,81
	2. Para grupos consolidados y emergentes (1ª anualidad)	237.057,40
	3. Para perfeccionamiento y movilidad de investigadores	193.800,00
	4. Para adquisición de equipamiento científico-tecnológico	388.056,21
Expte. S-2	V Convocatoria de ayudas para asistir a actividades formativas corta duración	116.520,55

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece en su artículo 46.6 que cuando la actividad exclusiva o principal de la fundación perteneciente al sector público sea la disposición dineraria de fondos, sin contraprestación directa de los beneficiarios, para la ejecución de actuaciones o proyectos específicos, dicha actividad se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siempre que tales recursos provengan del sector público.

La disposición adicional décimo sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las fundaciones del sector público se registrarán por el derecho privado, si bien serán de aplicación los principios de gestión contenidos en esta Ley y los de información a los que se hace referencia en el artículo 20. En todo caso, las aportaciones gratuitas que realicen habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.

Expte. S-1.- Convocatoria 2006 de Ayudas a la Investigación: Se analizó la convocatoria de ayudas en su cuatro variantes, publicadas en el DOCM el 21/07/2006. Sus bases contienen el procedimiento de concesión y justificación, cumpliendo las prescripciones del artículo 46.6 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y de la disposición adicional décimo sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FISCAM registra el gasto en su contabilidad agregado por centros beneficiarios y tipo de ayuda, sin detallar por expediente de ayuda concreto. Solicitado el detalle de gasto por investigador de la muestra extraída, y a fecha de cierre de los trabajos de campo, no se proporcionó el dato, suponiendo una limitación al alcance que impidió la comprobación del pago según las justificaciones aportadas por los beneficiarios.

A continuación se detalla la justificación agregada por líneas de ayudas:

Convocatoria 2006 de Ayudas a la Investigación	Ejecutado 2007
1. Para proyectos de investigación en salud (1ª anualidad)	672.349
2. Para grupos consolidados y emergentes (1ª anualidad)	237.057
3. Para perfeccionamiento y movilidad de investigadores	193.800
4. Para adquisición de equipamiento científico-tecnológico	388.056
Gastos generales	938
Total ejecutado 2007	1.492.201

La distribución del gasto por beneficiarios fue la siguiente:

Beneficiarios	Ejecutado 2007
Universidad de Castilla-La Mancha	676.138
Hospital Nacional de Paraplégicos	533.637
Complejo Hospitalario Universitario de Albacete	130.891
Complejo Hospitalario de Guadalajara	35.399
Complejo Hospitalario Toledo	115.197
Gastos generales	939
Total ejecutado 2007	1.492.201

Las previsiones aprobadas por el Patronato, ascendían a un importe de 1.686.562 €, concediéndose ayudas por importe de 1.491.262 €, más los gastos en correo, mensajería y otros asociados a la actividad cifrados en 939 €, asciende a 1.492.201 lo que implica una desviación de -194.361 €, que representa el 12% sobre el gasto previsto.

Expte. S-2.- Convocatoria de ayudas para asistir a actividades formativas de corta duración: El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para cursos de formación de duración inferior a 120 horas, en relación con el trabajo desarrollado por los profesionales que pertenezcan a las plantillas del SESCAM en el momento de realizar la actividad formativa, asignando una ayuda máxima de 600 euros por beneficiario. La acción se financia con los fondos derivados del Convenio del expte. Con-3.

La convocatoria no se publica en el DOCM, publicitándose mediante la remisión de las bases para su difusión a los hospitales del sistema de salud, gerencias de Atención Primaria y Especializada, y mediante su inserción en las páginas web tanto del FISCAM como de la JCCM.

Los solicitantes de las ayudas remitirán a sus gerencias los certificados de asistencia, facturas y demás justificantes de gasto de la actividad para la que solicitan la ayuda.

La propuesta en la asignación de las ayudas, se realizará por cada una de las Gerencias a las que pertenezcan los profesionales destinatarios de las mismas, resolviendo la Comisión Ejecutiva.

Las gerencias justifican a FISCAM los importes de las ayudas mediante certificado del gasto total, junto con la relación nominal del personal beneficiado, la cuantía adjudicada individualizada y actividad realizada.

La convocatoria y adjudicación de las ayudas, así como la selección de los beneficiarios, cumplen con las prescripciones del artículo 46.6 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, así como con la disposición adicional décimo sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las previsiones de gasto aprobadas por el Patronato, ascendían a 120.000 €, ejecutándose por importe de 115.781 €. FISCAM contempla como gasto de la actividad, 116.521 €. La diferencia de 740 € se justifica fundamentalmente por el gasto en edición de dípticos y otros gastos asociados con la actividad. Se pone de manifiesto una desviación de - 3.479 (3% sobre el presupuesto estimado). La ejecución de la línea de ayudas analizada, depende de las peticiones realizadas en cada momento por los beneficiarios. En el ejercicio, se concedieron todas las ayudas solicitadas, por lo que la demanda fue inferior a la prevista.

Se comprobó la realidad del gasto imputado a la actividad, y mediante la selección de una muestra de expedientes, la justificación de los beneficiarios al FISCAM, encontrándolos adecuados y suficientemente justificados.

IV.4.3.- CONTRATOS FORMALIZADOS.

De acuerdo con el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 5/2005 y hasta la entrada en vigor de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, FISCAM se encuentra sujeta a las prescripciones de la Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras de cuantía igual o superior a 5.923.000 € iva excluido y para los de suministro, consultoría y asistencia y de servicios, de cuantía igual o superior a 236.000 euros, iva excluido.

Según sus Estatutos, la Fundación se somete a las normas de derecho privado, si bien, la adquisición de bienes y servicios y la ejecución de las obras, serán de aplicación los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. FISCAM ha elaborado un procedimiento para la contratación, en el que se observan los principios referidos.

En la muestra de contratos analizados que se indica en el siguiente cuadro, ninguno de ellos superaba el importe establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Expte	Objeto	Fecha	Cuantía
C-1	Estudio cuantitativo sobre consumo de tabaco en el medio laboral en Castilla- La Mancha	1/10/07	83.520,00
C-2	Consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, coordinación en Materia de Seguridad y Salud y dirección de obras del edificio de Investigación en el CHUA	19/2/07	104.398,78
C-3	elaboración, organización e impartición de un Programa de Formación para profesionales de los Comités Éticos de Investigación Clínica (CEIC)	30/4/07	190.000,00
C-4	realización de un Estudio Sociológico sobre la satisfacción de los usuarios de los Servicios de Urgencias	6/8//07	31.000,00
C-5	realización de una encuesta a usuarios de los servicios de Atención Primaria	6/8/07	27.131,00
C-6	realización de una encuesta de de Posthospitalización	6/8/07	35.232,88
C-7	realización de una encuesta a usuarios de Consultas Externas Hospitalarias	6/8/07	42.465,00
C-8	Estudio cuantitativo sobre consumo de drogas en la población de Castilla- La Mancha 2007	4/5/07	95.100,00

La muestra seleccionada se integra por ocho contratos de Consultoría y Asistencia de los cuales siete se han tramitado por el procedimiento de Concurso Abierto y uno por el procedimiento Negociado sin publicidad y urgente.

En todos los expedientes, se cumplen los principios de publicidad y concurrencia tal y como establece la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los estatutos fundacionales.

Se ha verificado el cumplimiento de las instrucciones elaboradas por la Fundación para la adquisición y contratación de bienes y servicios con presupuesto superior a 12.000 euros. No obstante, y con carácter general, se ha observado lo siguiente:

- Las características básicas del contrato, así como las condiciones de su ejecución se recogen en un Pliego de Prescripciones Técnicas en la licitación. Sería aconsejable que en éste último, tan solo se contemplaran estrictamente los requisitos técnicos del contrato, incluyéndose los aspectos jurídicos en un cuerpo diferente (Pliego de prescripciones contractuales).

- Excepto en el expediente C-2, los Pliegos de Prescripciones Técnicas elaborados, no contemplan los efectos por incumplimiento de las obligaciones del contratista, incluidos los plazos de ejecución.
- En los procedimientos se han observado dos pliegos de prescripciones técnicas. El usado para la licitación, sin fechar, contiene en su clausulado las prescripciones necesarias para la licitación, como el lugar y plazo de presentación de ofertas o los criterios para la valoración de las mismas. En el pliego adjunto como anexo al contrato se omiten estos extremos.
- En las cartas de notificación a los no adjudicatarios no se informa sobre la identidad del adjudicatario, si bien la adjudicación del contrato se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- No consta la acreditación de la recepción de las cartas de notificación tanto al adjudicatario como a los no adjudicatarios, considerándose como fecha de referencia, la del registro de salida.
- En la cláusula referente a la forma de pago de los contratos, se dispone que antes de hacer efectivo el pago correspondiente, FISCAM en un plazo no superior a un mes, realizará las comprobaciones necesarias encaminadas a verificar el cumplimiento del objeto del contrato por el contratista. No queda constancia escrita en los expedientes del resultado de la comprobación, realizándose la comunicación de forma verbal al departamento de Administración.
- En el apartado de Seguimiento y Dirección del Proyecto del Pliego de Prescripciones Técnicas de todos los expedientes revisados, excepto en el C-2, se estipula que la empresa nombrará a un responsable del proyecto que deberá coordinar los trabajos y presentar informes periódicos, sin que se acredite en los expedientes el cumplimiento de tal extremo.

Expediente C-1: El objeto del contrato es la elaboración de un estudio cuantitativo sobre consumo de tabaco en el medio laboral en Castilla-La Mancha. El presupuesto de licitación se aprueba en 100.000 €, adjudicándose mediante concurso, procedimiento abierto, por un importe de 83.520 € y un plazo de ejecución de 6 meses desde la formalización del contrato, que tiene lugar el 01/10/2007. La ejecución se realizará con entregas parciales de los trabajos, abonándose fraccionadamente, según su realización en el plazo establecido.

En el examen del expediente, se observó que el Pliego no establecía la metodología de aplicación de los criterios de valoración de las ofertas. Se admitió a un licitador que presentó su oferta transcurrido el plazo máximo establecido.

El patronato no contempló la actuación en sus previsiones iniciales. El importe total del contrato ejecutado en el ejercicio 2007 fue de 54.288 €; el importe imputado por FISCAM durante el ejercicio fue de 54.464 €, poniéndose de manifiesto una diferencia de 176 €, que se corresponde con el gasto derivado de los anuncios de licitación y adjudicación en el DOCM.

Expediente C-2: El objeto del contrato es la redacción del proyecto y dirección de obras de ejecución del edificio de investigación en el Centro Hospitalario Universitario de Albacete. El contrato se licitó por concurso abierto, publicándose la licitación en el DCOM el 16/06/2006, sin que se presentaran licitadores. Posteriormente, se licita mediante procedimiento negociado sin publicidad, remitiéndose las cartas de invitación el 19/07/2006, procedimiento que se suspende por modificación en el objeto del contrato, al ampliarse la superficie útil del edificio, procediéndose a continuación a la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad declarado urgente.

El presupuesto de licitación se aprueba en 104.399 €, remitiéndose cartas de invitación a tres empresas sin acuse de recibo, presentando oferta tan sólo una, al tipo de licitación. Se adjudica por un importe igual al presupuesto de licitación y un plazo de ejecución para la redacción de 2 meses desde la formalización del contrato, que tiene lugar el 19/02/2007.

La distribución del precio del contrato es la siguiente: 54.708,96 euros por Redacción de Proyecto de Obra y Estudio de Seguridad y Salud y 49.689,82 euros por Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de las Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud.

El 08/08/2007, con cuatro meses de retraso en la ejecución, se presenta factura por el importe total de la redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud por importe de 54.708 €, pagado mediante transferencia el 10/09/2007.

El 22 de enero de 2008 la Comisión Ejecutiva del FISCAM aprueba la reubicación del Edificio, indicando en su acuerdo que el nuevo emplazamiento permitiría mantener el proyecto de ejecución prácticamente en su totalidad, pero obligaría a realizar un nuevo estudio geotécnico y un proyecto modificado de ejecución.

No obstante, lo anterior, el 1 de marzo de 2008 se formaliza por las partes, una Addenda al contrato, en virtud de la cual, se redactará un nuevo proyecto básico de ejecución y un nuevo estudio de seguridad y salud, actualizándose los importes en base al nuevo presupuesto de ejecución material de la obra, fijando el precio del nuevo contrato en 117.035 €, con el siguiente desglose: 61.331,06 euros por Redacción de Proyecto de Obra y Estudio de Seguridad y Salud y 55.704,42 euros por Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de las Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, manteniéndose los plazos de ejecución establecidos en el contrato.

El 12/05/2008 se presenta factura por el importe total de la redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud 61.331 €, que se paga mediante transferencia el 12/06/2008.

Al respecto, redactado y pagado el objeto del contrato en el ejercicio 2007, y dado que se trataba de un nuevo proyecto, lo procedente hubiera sido una nueva licitación.

En cuanto al gasto realizado y la necesidad de un nuevo proyecto, se han comprobado los planos de planta de ambos proyectos, observándose una modificación al proyecto original en la redacción del segundo proyecto.

Las previsiones de gasto del patronato para el ejercicio 2007 ascendían a 147.949 €. El importe total del contrato ejecutado en el ejercicio 2007 fue de 54.709 €, correspondiente al pago por la redacción del primer proyecto contratado; el importe imputado por FISCAM durante el ejercicio fue de 96.552 €, poniéndose de manifiesto una diferencia de 46.019 €, que se corresponde con el gasto derivado de la concesión de licencia urbanística y de obras de la inversión.

Expediente C-3: El objeto del contrato es la elaboración, organización e impartición de un programa de formación para profesionales para los Comités Éticos de Investigación Clínica. El presupuesto de licitación se aprueba en 200.000 €, adjudicándose mediante concurso, procedimiento abierto, por un importe de 190.000 € y un plazo de ejecución de 15 meses desde la formalización del contrato, que tiene lugar el 30/04/2007.

Se establecen pagos parciales, anticipándose el 30% a la firma del contrato, el 10% a la finalización de los módulos formativos hasta completar el 60% y el 10% a la entrega del informe final de resultados.

En el Contenido del Programa del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece que el Programa Formativo se debe distribuir en 6 módulos. La ejecución final del contrato asciende a 200.363,70 euros, correspondiendo la diferencia a la ejecución de un módulo 7.

El plazo de ejecución previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de 15 meses, presentando el adjudicatario como mejora la reducción del mismo a 12 meses. El plazo de ejecución que se establece en el contrato no recoge esta mejora, sin embargo en el anuncio de adjudicación del Diario Oficial de Castilla-La Mancha si fija el plazo de ejecución en 12 meses desde la firma del contrato. La ejecución, finalmente, se lleva a cabo en 15 meses por el contratista.

Las previsiones de gasto del patronato para el ejercicio 2007 ascendían a 204.000 €. El importe total del contrato ejecutado en el ejercicio 2007 fue de 114.000 €; el importe imputado por FISCAM durante el ejercicio fue de 131.560 €, poniéndose de manifiesto una diferencia de

17.560 €, que se corresponde con el gasto derivado de la edición de dípticos y cartelería, gastos de alojamiento y otros gastos asociados con la acción.

Expedientes C-4, C-5, C-6 y C-7: El objeto de los contratos es la elaboración de estudios de satisfacción de usuarios a servicios prestados por el SESCOAM, según el siguiente detalle:

Expte	Estudio de satisfacción	Precio licit.	Adjudicado	Ejecutado
C-4	Urgencias	31.100	31.000	31.000
C-5	Atención Primaria	30.400	27.131	27.131
C-6	Post-hospitalización	38.100	35.233	35.233
C-7	Consultas externas	44.700	42.465	42.465
	Total	144.300	135.829	135.829

Se licitaron por concurso abierto, con un plazo de ejecución de 6 meses desde la formalización del contrato, que se cumplió en todos ellos.

Los pliegos establecen pagos parciales, abonándose el 60% a la presentación del informe de campo, explotación de datos y elaboración del informe preliminar de resultados y el 40% restante a la entrega del resto de materiales (tablas, informe final y presentación).

Dos licitadores, presentan su solicitud fuera de plazo en los cuatro procedimientos, siendo admitidos y valorándose sus proposiciones.

Una factura del expediente C-5 y otra del expediente C-7, ambas, de diciembre de 2007, se abonan en marzo de 2008.

Las previsiones de gasto del patronato para el ejercicio 2007 ascendían a 154.445 € para la realización de las cuatro actuaciones. La ejecución total en el ejercicio 2007 fue de 135.829 €; el importe imputado por FISCAM durante el ejercicio fue de 136.632 €, poniéndose de manifiesto una diferencia de 833 €, que se corresponde con el gasto derivado de la publicación en el DOCM de los anuncios de licitación y adjudicación.

Expediente C-8: El objeto del contrato es la realización de un estudio cuantitativo sobre el consumo de drogas en la población de Castilla-La Mancha durante 2007. El presupuesto de licitación se aprueba en 100.000 €, adjudicándose mediante concurso, procedimiento abierto, por un importe de 95.100 € y un plazo de ejecución de 11 meses desde la formalización del contrato, que tiene lugar el 04/05/2007, ejecutándose en 12 meses.

Los pliegos establecen pagos parciales, abonándose el 40% tras la realización del pretest, 25% a la presentación del informe de campo y plan de análisis y el 35% a la presentación del informe final.

Las previsiones de gasto del patronato para el ejercicio 2007 ascendían a 65.000 € para la realización de la actuación. La ejecución total en el ejercicio 2007 fue de 38.040 €, cantidad correspondiente al primer libramiento del 40%; el importe imputado por FISCAM durante el ejercicio fue de 38.216 €, poniéndose de manifiesto una diferencia de 176 €, que se corresponde con el gasto derivado de la publicación en el DOCM de los anuncios de licitación y adjudicación.

IV.4.4.- DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

A continuación, se indican mediante cuadros, las desviaciones experimentadas por las actuaciones realizadas por FISCAM durante el ejercicio 2007, expresando el importe aprobado

por el Patronato, el importe realizado durante el ejercicio y las desviaciones tanto en términos absolutos como relativos.

IV.4.4.1.- INVESTIGACIÓN CLÍNICA.

En el siguiente cuadro, se muestra el detalle de las actuaciones desarrolladas durante el ejercicio 2007 en el área de Investigación clínica.

INVESTIGACIÓN CLÍNICA	Aprobado Patronato	Realizado	Desviación	%
Formación	45.700	42.771	-2.929	-6
Premios FISCAM 2006	32.000	23.400	-8.600	-27
II Convocatoria de ayudas AIC-FISCAM	33.695	30.725	-2.970	-9
I Convocatoria de becas CCM para la creación de grupos de investigación clínica en red	83.000	80.016	-2.984	-4
I Convocatoria de becas para profesionales en Atención Primaria	20.500	31.232	10.732	52
I Convocatoria de becas para profesionales en Enfermería	20.500	25.002	4.502	22
Convocatoria 2006 de Ayudas a la Investigación	1.686.562	1.492.201	-194.361	-12
Creación Unidad AECC de investigación contra el cáncer	50.000	139.711	89.711	179
Creación Unidad de Neuropsicofarmacología Clínica		166.295		
Convenio con UCLM-CRIB para adquisición de equipamiento		80.000		
Construcción Edificio Investigación - Gastos no activables		148	148	
Gestión de Ensayos Clínicos				
TOTAL INVESTIGACIÓN CLÍNICA	1.971.957	2.111.500	139.543	7

Las actividades desarrolladas dentro del área, experimentan una variación positiva de 139.543 € que supone un incremento del 7% sobre la previsión del Patronato.

La desviación negativa del 27% observada en la ejecución de "Premios FISCAM 2006", se debe a que el jurado declaró desiertas algunas modalidades. Por otro lado, se creó una Unidad de Neuropsicofarmacología Clínica en el Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, con un gasto en el ejercicio de 166.265 €, no prevista inicialmente en el Plan de Actuación.

En la acción destinada a la creación de una Unidad AECC de investigación contra el cáncer, con una desviación positiva del 179%, se refleja como previsión la aportación de FISCAM a la financiación de la misma, en el ámbito de actuación del Convenio Con-2 analizado. Reflejan como ejecución un importe de 139.711 €, que se corresponde con el gasto imputado al

Convenio (89.711 €), más la aportación FISCAM (50.000 €). En realidad, las previsiones de gasto, fueron de 200.000 € (anualidad según convenio) y la ejecución fue de 89.711 €, por lo que la desviación negativa ascendía a 110.289 €, que representa el -55% sobre las previsiones iniciales, en lugar de la desviación positiva consignada. La desviación que se pone de manifiesto, se debe fundamentalmente, al inicio de la actividad en el tercer trimestre de 2007.

Es relevante, desde un punto de vista cuantitativo, el gasto derivado de la Convocatoria 2006 de Ayudas a la Investigación, con una previsión de 1.686.562 € y un gasto total ejecutado de 1.492.201 €, analizado en el expediente de concesión de ayudas S-1.

IV.4.4.2.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Con tan solo una previsión de gasto de 6.000 € aprobada por el Patronato, la ejecución durante el ejercicio 2007 de esta área de actividad, ascendió a 89.061 €, con un total de 12 proyectos realizados, debido a la incorporación a FISCAM de investigadores con proyectos ya iniciados y con financiación propia, provenientes de otros centros de investigación.

	Aprobado Patronato	Realizado	Desviación	%
Proyectos investigación	6.000	89.061	83.061	1384,35

IV.4.4.3.- INVERSIONES DE INVESTIGACIÓN.

La adquisición de una aplicación informática para la gestión de becas, con un presupuesto de 55.000 €, tan solo se ejecutó por un importe de 13.514 €, rescindiéndose el contrato con la empresa seleccionada, por lo que no finalizó su ejecución en el ejercicio.

Respecto de las construcciones en curso, se destinaron 96.552 € de 147.949 € presupuestados para la construcción del edificio de investigación en el Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, analizado en el expediente de contratación C-2

Inversiones Investigación	Aprobado Patronato	Realizado	Desviación	%
Aplicación informática becas	55.000	13.514	-41.486	-75
Construcciones-Edificio Investigación CHUA	147.949	96.552	-51.397	-35

IV.4.4.4.- OBSERVATORIO DE SALUD.

En el siguiente cuadro se expresan las actividades realizadas dentro del observatorio de salud.

OBSERVATORIO DE SALUD	Aprobado Patronato	Realizado	Desviación	%
Barómetro Sanitario 2007	61.500	77.096	15.596	25
Informe sobre Castilla-La Mancha 10 años después	15.000	13.502	-1.498	-10
Estudios de Satisfacción de Usuarios de SESCOAM	154.445	136.632	-17.813	-12
Panel de expertos sobre "La cifoplastia con balón" en colaboración con KYPHON.	20.000	11.597	-8.403	-42
Bolsa para la realización de estudios de interés científico sanitario	55.000	0	-55.000	-100
TOTAL	305.945	238.827	-67.118	-22

El gasto por realización de actividades, cifrado en 238.827 €, es inferior en 67.118 € al aprobado por el Patronato. La desviación se debe a que por un lado, se licitaron por concurso los estudios de satisfacción de usuarios del SESCO, financiados con la aportación de dicho organismo, en aplicación del Convenio formalizado el 26/01/06 (expte. Conv-3) y cuya ejecución se ha analizado en los expedientes de contratación C-4 a C-7. Los contratos se adjudicaron a un precio inferior al previsto. Por otro lado, algunos de los estudios, como el correspondiente al "Panel de expertos sobre la cifoplastia con balón", o el "Informe sobre Castilla-La Mancha 10 años después", se realizaron con recursos propios de la Fundación, lo que ha producido un gasto inferior en un 22% al presupuestado. La actuación relativa a la "Bolsa para la realización de estudios de interés científico sanitario", depende para su ejecución de la demanda en el ejercicio, careciendo de encargos durante el mismo.

IV.4.4.5.- OBSERVATORIO DE DROGODEPENDENCIAS.

En el siguiente cuadro se expresan las actividades realizadas dentro del observatorio de drogodependencias.

OBSERVATORIO DE DROGODEPENDENCIAS	Aprobado Patronato	Realizado	Desviación	%
Evaluación del Programa de Intervención Psicosocial con Drogodependientes en centros penitenciarios de C-LM	29.365	31.631	2.266	8
Estudio "valoración y vivencias respecto a la Ley de Prevención del Tabaquismo"	6.000	6.960	960	16
SICCAM - Sistema de información continua sobre el consumo de drogas entre los jóvenes en C-LM	95.100	89.244	-5.856	-6
Líneas de investigación europeas, nacionales y autonómicas en materia de drogodependencias	7.800	0	-7.800	-100
II Encuesta Domiciliaria sobre Consumo de Drogas	65.000	38.216	-26.784	-41
Estudio Cualitativo sobre el consumo de drogas ilegales entre los jóvenes de Castilla-La Mancha	13.700	17.255	3.555	26
Estudio sobre consumo de tabaco en el medio laboral		54.464		
Actualización y mantenimiento de página WEB de OD	2.500	2.697	197	8
Material Oficina y otros gastos		1.901		
Total	219.465	242.369	22.904	10

La ejecución del área excede las previsiones en un 10%, fundamentalmente, por el desarrollo del Estudio sobre consumo de tabaco en el medio laboral (expediente de contratación C-1)I, no previsto inicialmente. La realización de las actuaciones de "Líneas de investigación europeas, nacionales y autonómicas en materia de drogodependencias", no produjo costes directos a la Fundación y respecto de la II Encuesta Domiciliaria sobre Consumo de Drogas, materializada en el contrato C-8, ya analizado, se ejecutó en un 41% sobre las previsiones, correspondiendo con la ejecución de la primera parte del contrato.

IV.4.4.6.- FORMACIÓN Y FOROS.

En este área de actividad, se desarrollaron cursos de formación, seminarios y talleres prácticos. Se realizaron jornadas científicas, poniendo en funcionamiento el Programa Formativo para miembros de los Comités éticos de Investigación Clínica y se resolvió la V Convocatoria de ayudas complementarias para acudir a actividades formativas. El total de acciones realizadas, se expresan en el siguiente cuadro:

FORMACIÓN Y FOROS	Aprobado Patronato	Realizado	Desviación	%
TOTAL	476.500	413.650	-65.850	-14

La desviación negativa del 14%, obedece al hecho de que el Programa Formativo para miembros de los Comités éticos de Investigación Clínica, no finalizó en el ejercicio, llevándose a término en el ejercicio 2008.

IV.4.4.7.- PUBLICACIONES.

La Fundación edita manuales, textos e información útil para la práctica clínica y la divulgación científica. El total de actuaciones se indica en el cuadro siguiente:

PUBLICACIONES	Aprobado Patronato	Realizado	Desviación	%
TOTAL	248.650	224.810	-23.840	-10

La desviación negativa del 10%, se debe al retraso en la edición de algunas publicaciones, prevista para el ejercicio 2008.

IV.4.4.8.- COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES.

Las actuaciones realizadas por la Fundación en materia de cooperación, tienen como objeto favorecer la presencia de profesionales sanitarios de Castilla-La Mancha en programas de intercambio internacionales. En el siguiente cuadro se expresa el gasto por actuaciones aprobado por el Patronato para el ejercicio 2007, el total ejecutado durante el ejercicio y sus desviaciones en términos absolutos y relativos.

COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	Aprobado Patronato	Realizado	Desviación	%
Programa de Intercambio HOPE 2006	11.000	3.864	-7.136	-65
Contrato asesoramiento relaciones internacionales	7.000	7.000	0	0
Donación 125 tratados Cirugía Oral y Maxilofacial (gasto de aduanas)		71		
TOTAL COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	18.000	10.935	-7.065	-39

Ambas actuaciones se financiaron de acuerdo con el Convenio de colaboración formalizado con el SESCAM el 26/01/06 (expte. Conv-3).

La desviación originada en el Programa de Intercambio HOPE, tiene su origen en los destinos de los beneficiarios del programa. Éstos fueron más cercanos que lo previsto en el inicio, por lo que originaron menor gasto.

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En el presente epígrafe se contienen las conclusiones extraídas de los resultados de la fiscalización realizada sobre el ejercicio 2007 y las recomendaciones y medidas para la mejora de la gestión económico-financiera de la entidad fiscalizada.

Su ordenación concuerda con las áreas examinadas y los apartados en que se estructura el informe, de acuerdo con los objetivos previstos en la fiscalización.

Tal como señalan las Normas de Auditoria del Sector Público, las conclusiones han de contener una síntesis de los resultados más relevantes de la fiscalización y la valoración de los mismos. Por ello, y debido a su carácter sintético, la exacta y necesaria comprensión del trabajo de fiscalización efectuado no puede recaer, únicamente, en la lectura de las conclusiones, debiendo conjugarse ésta con los análisis efectuados en los distintos epígrafes y apartados que conforman el informe de fiscalización, a fin de obtener una visión completa e integral de la gestión económico-financiera y patrimonial de la entidad en el periodo fiscalizado.

1.- En los trabajos de fiscalización se ha contado con la colaboración del personal de FISCAM.

2.- No se han advertido infracciones, abusos o presuntas irregularidades, salvo que pudiera derivarse alguna de lo expuesto en las conclusiones siguientes.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL.

3.- Órganos de gobierno.

La fundación de ámbito autonómico FISCAM, cuyo objeto es el fomento de la formación e investigación en materia de salud pública, asistencia, gestión y ordenación sanitarias y sociosanitarias, derecho sanitario y salud laboral, tiene como órganos de gobierno un Patronato y una Comisión Ejecutiva.

El Patronato integrado por un Presidente, dos vicepresidentes, 6 vocales y un secretario, realizó en 2007 sus dos reuniones ordinarias preceptivas. Trataron entre otros, asuntos correspondientes a: aprobación de cuentas y liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, así como a la aprobación del presupuesto y del plan de actuaciones del ejercicio siguiente.

La Comisión Ejecutiva que tiene delegadas todas las facultades del Patronato excepto las legal y estatutariamente indelegables, como son la aprobación del presupuesto y de las cuentas anuales, está integrada por el Vicepresidente del Patronato, que la preside, tres vocales, todos ellos patronos y como secretaria, la Directora de la Fundación.

4.- Órganos de gestión.

La Directora nombrada por el Patronato es el órgano unipersonal de gestión. Bajo la dirección, la gestión de la fundación se articula en tres áreas: Observatorio de salud, Investigación clínica y Administración.

5.- Control interno.

No existen procedimientos escritos, ni una adecuada segregación de funciones, ni una unidad de control interno. No existe un sistema de control de tiempos de trabajo del personal, ni un sistema de promoción, capacitación y reciclaje del personal. Los expedientes individuales de personal se encuentran ubicados en un lugar de libre acceso a todos los empleados.

6.- Control financiero.

La regulación del régimen presupuestario y contable contemplada en los Estatutos de la Fundación, dispone que su actividad, en cuanto beneficiaria de ayudas y subvenciones públicas, se someterá al control financiero de la IG JCCM, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda regional, así como al control de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

Se solicitó información a la IG JCCM sobre las actuaciones fiscalizadoras realizadas en el FISCAM, informando que se encuentra pendiente de emisión el informe sobre la actuación de la fundación en los ejercicios 2005 y 2006, sin que refiera la existencia de actuaciones en el ejercicio 2007, pudiendo concluir que en el ámbito temporal delimitado para el informe, no existen actuaciones de control financiero ejercido por la IG JCCM.

7.- Auditoría externa.

Las cuentas anuales de FISCAM, ejercicio 2007, fueron auditadas por la firma Deloitte, que emitió una opinión favorable. Hemos considerado los correspondientes trabajos de auditoría en la planificación de nuestro trabajo.

8.- Control externo.

La Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha elabora cada año un Informe de revisión formal de las fundaciones participadas mayoritariamente por el Sector Público Regional, en el que se incluye a la FISCAM.

ÁREA ECONOMICO-FINANCIERA.

9.- Cumplimiento de legalidad.

Con carácter general, se ha observado el cumplimiento de la legalidad reguladora de la actividad económico financiera de la entidad.

10.- Contenido, formulación, aprobación, rendición y depósito de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales de FISCAM correspondientes al ejercicio 2007 fueron aprobadas en plazo por el Patronato en plazo el 17 junio de 2008, rendidas, al Protectorado fuera de plazo el 1 de julio y depositadas por el mismo en el Registro de Fundaciones el 24 de septiembre. Tales cuentas fueron rendidas ante esta Sindicatura En los plazos legalmente previstos.

Las cuentas anuales aprobadas, que se presentan en modelo abreviado, comprenden: Balance de situación, Cuenta de resultados y Memoria, acompañadas de informe de auditoría y una memoria de actividades.

11.- Cumplimiento de principios contables.

Con carácter general, se ha observado el cumplimiento de los principios contables aplicables a la fundación.

12.- Balance de situación.

El balance de situación al 31/12/07, que se adapta al modelo previsto en el PGC adaptado a las entidades sin fines de lucro, refleja adecuadamente el patrimonio y la situación financiera de la entidad.

13.- Cuenta de pérdidas y ganancias.

La cuenta de pérdidas y ganancias al 31/12/07, que se adapta al modelo previsto en el PGC adaptado a las entidades sin fines de lucro, refleja adecuadamente los resultados de la entidad, salvo por:

- Dentro del saldo de la cuenta 640 –Sueldos y salarios-, se imputa incorrectamente el gasto derivado del abono de dietas de manutención y kilometraje, cuyo saldo a 31 de diciembre, asciende a 6.067 €, cuando según el plan contable debe imputarse a la cuenta 629 –Otros servicios-.

- Falta de conciliación por importe de 78.926 € en la imputación de ingresos de la subvención nominativa.

14.- Memoria.

La memoria de FISCAM, ejercicio 2007, se adapta en su forma al modelo previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria, completa, amplía y comenta al balance y a la cuenta de resultados, siendo coherente con dichos estados.

La memoria de FISCAM del ejercicio 2007 contiene toda la información complementaria requerida en el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de noviembre, de Fundaciones.

ANÁLISIS ESPECÍFICOS Y DE GESTIÓN.**15.- Procedimientos y sistemas de información.**

No existen procedimientos escritos, mas allá del reparto de poderes y la mínima regulación estatutaria, lo que supone una debilidad de control interno, si bien, se ha constatado la existencia de un borrador de procedimiento para la contratación aplicable al periodo fiscalizado, sin que conste su aprobación.

Hemos revisado los procedimientos, no escritos, empleados en la conformidad del gasto, contabilización del gasto, imputación analítica, pago, contabilización del pago, archivo, nominas y caja, encontrándolos razonables y observando que con carácter general se cumplen.

16.- Personal.

La plantilla de FISCAM, se aprueba anualmente por el Patronato, conjuntamente con los Presupuestos de la entidad. Para el ejercicio 2007, el Patronato aprobó una plantilla de 16 empleados, incluido el director, contemplando como previsión un gasto total de 598.122,37 €. Sin embargo, la plantilla media durante el ejercicio ascendió a 20 trabajadores, finalizando a 31/12/07, con 19 empleados y un gasto total de 647.110,67 €.

Se analizó una muestra de procesos selectivos, concretamente los contenidos de las bases de convocatoria y resolución de los procesos con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, mérito y capacidad, de obligado cumplimiento en la selección, según la regulación estatutaria de la Fundación, observándose algunos incumplimientos en la aplicación de los mencionados principios:

En el protocolo regulador de las condiciones de trabajo, se establecen dos pagas extraordinarias anuales en junio y en diciembre, cuya cuantía neta será la misma que la retribución neta mensual. Sin embargo, realizadas las pruebas pertinentes, se comprobó que la paga extra se calcula realmente sobre el salario bruto. Al respecto, sería recomendable la modificación de la redacción dada al protocolo con el fin de adecuarlo a la operatoria real practicada, o aplicar la regla de cálculo en él regulada.

17.- Ejecución presupuestaria.

FISCAM presenta la liquidación del presupuesto de 2007 en el modelo abreviado previsto en el Anexo II del Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria, sin incluir las operaciones de fondos.

Los gastos e ingresos de funcionamiento del ejercicio 2007 fueron un 3% inferiores a sus presupuestos.

18.- Cumplimiento del plan de actuación.

El índice de ejecución en cumplimiento del Plan Anual de Actuación para el ejercicio 2007, se muestra elevado en términos generales, observándose desviaciones negativas en función de la demanda de determinadas actuaciones, por contención de los costes en otras, o por preverse el fin de las actuaciones en el ejercicio siguiente. Se han observado desviaciones positivas, por la incorporación a FISCAM de proyectos de investigación no previstos.

19.- Mejoras a introducir en la gestión de las actividades.

1. En los convenios de cofinanciación de actuaciones gestionadas por FISCAM, han de contemplarse como recursos, la suma total de las aportaciones de las partes de los mismos, y como gasto, el efectivamente realizado.
2. Los convenios de cofinanciación, deberían contemplar de forma expresa, los gastos imputables a los mismos, tanto cuantitativa como cualitativamente.
3. En las convocatorias de ayudas que se publiciten mediante inserción en páginas web o comunicación directa a los interesados, se deberá dejar constancia de la publicidad dada a las mismas.
4. Debería establecerse un medio que permita comprobar de manera individualizada, por expediente de ayuda concedida, la justificación de las mismas.
5. La regulación de los aspectos jurídicos en la licitación de los contratos, deberían separarse de los requisitos técnicos de los mismos, contemplándose los efectos que producirá el incumplimiento total o parcial en su ejecución.
6. Es conveniente que los pliegos aprobados para la licitación, se incorporen sin modificaciones al clausulado del contrato.
7. Los pliegos deberían contener la metodología para la aplicación de los criterios en los concursos.
8. Debería constar en los expedientes, mediante la redacción del acta oportuna, una acreditación de que los contratos se ejecutaron de conformidad con FISCAM.
9. En los pagos parciales, deberían evitarse los anticipos previos a la realización de los trabajos.